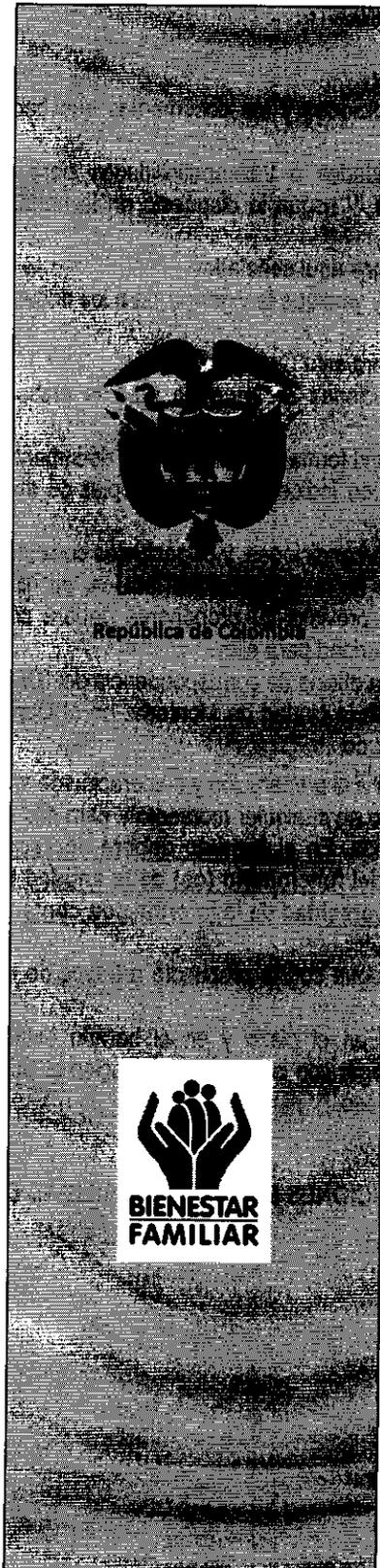




República de Colombia
Ministerio de la Protección Social
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia de la Fuente de Lleras
REGIONAL CORDOBA



CONVOCATORIA PÚBLICA- Nº 18 2011 ICBF REGIONAL CORDOBA

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES

EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL

Seleccionar Oferentes para la ejecución de acciones inherentes al Proyecto Apoyo al Fortalecimiento a las Familias de Grupos Étnicos (Indígenas, Afrocolombianos, Raizales y Rom) a través de la contratación de aporte por parte de la regional Córdoba del ICBF en los en los Municipios de Mofitos, San José de Uré y el corregimiento de Cerrovidales-Tuchín y sus veredas.

1

AGOSTO DE 2011



RECOMENDACIONES

SEÑOR PROPONENTE:

1. Lea cuidadosamente el contenido de este documento.
2. Examine rigurosamente el contenido del pliego de condiciones y los documentos que hacen parte del mismo.
3. Verifique no estar incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades para participar en licitaciones y para celebrar contratos con las entidades estatales ^[1] según lo dispuesto en la normatividad legal vigente.
4. Cerciórese que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.
5. Proceda a reunir la información y documentación exigida y verifique la vigencia para los documentos que la requieran.
6. Tenga en cuenta el presupuesto oficial total establecido para esta Convocatoria.
7. Cumpla las instrucciones que en este pliego de condiciones se imparten para la elaboración de su propuesta.
8. Identifique su propuesta, tanto el original como la copia en la forma indicada en este documento.
9. Presente su propuesta y la copia debidamente foliada con índice. Revise las copias de manera que su contenido sea idéntico al original.
10. Revise los anexos y formatos contenidos en este pliego de condiciones, y diligéncielos correctamente.
11. Tenga presente la fecha y hora previstas para el cierre de la Convocatoria pública, en ningún caso se recibirán propuestas radicadas o entregadas fuera del término previsto. El proponente deberá contemplar los tiempos que requiere para el ingreso al ICBF y las medidas de seguridad para ello.
12. Toda consulta debe formularse por escrito, radicadas en la oficina de correspondencia del ICBF y dirigida a la director **Regional ICBF** ubicación o en la carrera 9 # 10-26, en la ciudad de Montería, en el Departamento de Córdoba y a través del correo electrónico **CP0182011@ICBF.gov.co**
13. Serán a cargo del proponente, todos los costos asociados a la preparación y elaboración de su propuesta.
14. El ICBF podrá corroborar el contenido del cupo de crédito en cualquier momento y para ello el proponente debe llenar el formado **Anexo 9** con toda la información requerida. **En el formato deberá aparecer el nombre completo, cargo completo, dirección exacta, teléfonos y fax del funcionario (os) de la entidad bancaria que está (n) facultado (s) para dar concepto sobre el contenido y veracidad de la información contenida en dicho documento.**
15. El ICBF podrá verificar cualquier información que se allegue con la propuesta a través de la autoridad o institución que considere pertinente.
16. Tenga en cuenta que su propuesta la debe entregar en el plazo y en el horario establecido en el cronograma de la Convocatoria, razón por la cual usted deberá llegar con la debida anticipación al sitio indicado en el mismo previendo que existen medidas de seguridad para el ingreso.

“LA ADECUADA CONTRUCCION DEL PLIEGO DE CONDICIONES ES RESPONSABILIDAD DE TODOS.”

^[1] Ley 80 de 1993, Artículo 8.



República de Colombia
 Ministerio de la Protección Social
 Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
 Cecilia de la Fuente de Lleras
 REGIONAL CORDOBA



CAPÍTULO I
 INFORMACIÓN ESPECIAL DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA

1.1.	Objeto.	Seleccionar Oferentes para la ejecución de acciones inherentes al Proyecto Apoyo al Fortalecimiento a las Familias de Grupos Étnicos (Indígenas, Afrocolombianos, Raizales y Rom) a través de la contratación de aporte por parte de la regional Córdoba del ICBF en los en los Municipios de Moñitos, San José de Uré y el corregimiento de Cerrovidales-Tuchín y sus veredas.					
1.2.	DESCRIPCIÓN Y ALCANCE DEL OBJETO.	ALCANCE DEL OBJETO: Con el proceso se garantizara la concertación y atención de las familias de grupos étnicos junto con el operador, y el desarrollo de iniciativas productivas y de fortalecimiento sociocultural que permitan a las comunidades étnicamente diferenciales atendidas retomar sus prácticas ancestrales y fortalecer la autonomía social, cultural y alimentarias de las familias beneficiarias, de igual forma disminuir y minimizar los riesgos de desnutrición en los Niños y Niñas atendidos en los municipios de moñitos, san José de Uré el corregimiento de cerrovidales-Tuchín y sus veredas; discriminado así:					
		CENTRO ZONAL	MUNICIPIO	ETNIA	ACTIVIDADES	NO. DE FAMILIAS A ATENDER	RECURSOS ASIGNADOS.
		MONTELIBANO C-32015011 4111	SAN JOSE DE URE	PALENQUEROS.	Fortalecimiento Cultural.	40 nna entre 6 y 17 años.	\$10.000.000.00
					Seguridad Alimentaria.	50 familias	\$30.000.000.00
		LORICA C-32015011 4111	MONITOS	NEGROS.	Fortalecimiento Cultural.	80 nna entre 6 y 17 años.	\$20.000.000.00
					Seguridad Alimentaria.	100 familias	\$60.000.000.00
		SAN ANDRES DE SOTAVENTOC	CERROVIDALES-TUCHIN.	INDIGENAS ZENU	Fortalecimiento Cultural.	30 nna entre 6 y 17 años.	\$7.000.000.00

		32015011 492																	
					Seguridad Alimentaria-Proyecto productivo.	52 familias	\$32.667.626.00												
					Seguridad Alimentaria-Ración Servida.	50 nn de 4 años 11 meses de las comunidades indígenas pertenecientes al Corregimiento de Cerrovidales Tuchín con Diagnostico de DNT Aguda y Global.	\$11.805.000.00												
		TOTAL RECURSOS.					\$171.472.626.00												
1.3.	PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO.	<p>El ICBF Regional cuenta con un presupuesto oficial de CIENTO SETENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEICIENTOS VEINTISEIS PESOS Mcte (\$171.472.626.00.) para la contratación, en el cual están incluidos los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones de todo orden.</p> <p>El valor se cancelará con cargo de los CDPS No. 730 y 60911</p> <p>Del 08 de Agosto de 2011 que afecta los rubros presupuestales siguientes:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Identificación presupuestal:</th> <th>Rec:</th> <th>Concepto:</th> <th>Valor:</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>C 32015011492</td> <td></td> <td>Apoyo al Fortalecimiento a las Familias de Grupos Étnicos (Indígenas, Afrocolombianos, Raizales y Rom)</td> <td>\$ 51.472.626.00</td> </tr> <tr> <td>C-320150114111</td> <td></td> <td>Apoyo al Fortalecimiento a las Familias de Grupos Étnicos (Indígenas,</td> <td>\$ 120.000.000.00</td> </tr> </tbody> </table>						Identificación presupuestal:	Rec:	Concepto:	Valor:	C 32015011492		Apoyo al Fortalecimiento a las Familias de Grupos Étnicos (Indígenas, Afrocolombianos, Raizales y Rom)	\$ 51.472.626.00	C-320150114111		Apoyo al Fortalecimiento a las Familias de Grupos Étnicos (Indígenas,	\$ 120.000.000.00
Identificación presupuestal:	Rec:	Concepto:	Valor:																
C 32015011492		Apoyo al Fortalecimiento a las Familias de Grupos Étnicos (Indígenas, Afrocolombianos, Raizales y Rom)	\$ 51.472.626.00																
C-320150114111		Apoyo al Fortalecimiento a las Familias de Grupos Étnicos (Indígenas,	\$ 120.000.000.00																

			Afrocolombianos, Raizales y Rom)- Desplazados.	
			TOTAL	\$ 171.472.626.00

1.4	PRESUPUESTO PARA CADA UNO DE LOS MUNICIPIOS O MODALIDAD:	De acuerdo con lo consignado en los estudios previos, el presupuesto estimado para la presente convocatoria se distribuirá en los municipios señalados en el cuadro consignado en el numeral "1.2. DESCRIPCION Y ALCANCE DEL OBJETO:"
-----	---	---

1.5.	CRONOGRAMA
------	-------------------

ACTIVIDAD:	FECHA:	LUGAR:
Publicación proyecto de pliego	Del 1 hasta el 5 de Septiembre de 2011	<u>Página Web de la entidad - www.icbf.gov.co</u>
Observaciones al proyecto pliego	Hasta el 5 de Septiembre de 2011	Oficina de Gestión Documental del ICBF REGIONAL CORDOBA, sito en el primer piso de la carrera 9 # 10-26, Montería - Córdoba.
Publicación Respuesta a las observaciones proyecto de pliego	8 de Septiembre de 2011	<u>Página Web de la entidad - www.icbf.gov.co</u>
Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo y Resolución de Apertura	12 de Septiembre de 2011	<u>Página Web de la entidad - www.icbf.gov.co</u>
Audiencia de Aclaración al Pliego de Condiciones Definitivo.	15 de Septiembre de 2011 Hora 10:30 a.m	Oficina de la Coordinadora del Grupo Jurídico de del ICBF REGIONAL CORDOBA, sito en el primer piso de la carrera 9 # 10-26, Montería - Córdoba.

Presentación de las propuestas	Hasta el 23 de Septiembre de 2011.	Oficina de Gestión Documental del ICBF REGIONAL CORDOBA, sito en el primer piso de la carrera 9 # 10-26, Montería - Córdoba.
Audiencia de Cierre y apertura de sobres	23 de Septiembre de 2011. Hora 4:30 p.m	Oficina de la Coordinadora del Grupo Jurídico de del ICBF REGIONAL CORDOBA, sito en el primer piso de la carrera 9 # 10-26, Montería - Córdoba.
Evaluación de las propuestas	Hasta el 28 de Septiembre de 2011.	Oficinas del ICBF REGIONAL CORDOBA, primer piso de la carrera 9 # 10-26, Montería - Córdoba
Traslado informe de evaluación	30 septiembre de 2011 y 3 y 4 de Octubre de 2011	<u>Página Web de la entidad - www.icbf.gov.co</u>
Recibo de observaciones a la evaluación	5 de Octubre de 2011	Oficina de Gestión Documental del ICBF REGIONAL CORDOBA, sito en el primer piso de la carrera 9 # 10-26, Montería - Córdoba.
Audiencia de selección y Adjudicación	6 de Octubre de 2011. Hora 10:30 a.m	Oficina de la Coordinadora del Grupo Jurídico del ICBF REGIONAL CORDOBA, sito en el primer piso de la carrera 9 # 10-26, Montería - Córdoba.
Elaboración, firma y legalización del contrato.	Dentro de los 3 días siguientes a la adjudicación.	Oficina de la Coordinación Jurídica del ICBF REGIONAL CORDOBA, sito en el primer piso de la carrera 9 # 10-26, Montería - Córdoba.

6

NO

TA: El proponente podrá entregar la oferta durante el plazo de la Convocatoria radicándola en la Oficina de gestión documental Cra 9 No. 10-26 Montería antes de la fecha límite para entrega de las mismas.

1.6	MODALIDADES CONTRATAR	A	El ICBF cuenta con lineamientos transversales a todos los programas y servicios como el MARCO GENERAL, ORIENTACIONES DE POLÍTICA PÚBLICA Y LINEAMIENTOS TÉCNICOS DE ATENCIÓN DIFERENCIADA ICBF EN MATERIA DE FAMILIA, INFANCIA Y ADOLESCENCIA DE GRUPOS ÉTNICOS ”, La modalidad de atención para la cual aplica esta convocatoria pública es el Proyecto 149 y a41 Apoyo al Fortalecimiento a las Familias de Grupos Étnicos (Indígenas, Afrocolombianos, Raizales y Rom) y Apoyo al Fortalecimiento a las Familias de Grupos Étnicos (Indígenas, Afrocolombianos, Raizales y Rom)-Desplazados. En las siguientes líneas de acción como a continuación se describe:
-----	------------------------------	---	--



República de Colombia
Ministerio de la Protección Social
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia de la Fuente de Lleras
REGIONAL CORDOBA



		<p>1. Seguridad Alimentaria: En esta línea de acción se deben plantear alternativas productivas que contribuyan a la producción de alimentos para el autoconsumo y al mejoramiento de la calidad de vida en las familias en condiciones de vulnerabilidad del corregimiento de Cerrovidales-Tuchín y sus veredas, San José de Uré y Moñitos en el Departamento de Córdoba, creando condiciones que favorezcan la soberanía y seguridad alimentaria y nutricional, mediante la transferencia de alternativas de producción limpia, el fomento a la siembra de productos locales, recobrar su capacidad productiva, afianzándoles sus tradiciones y fortaleciendo su arraigo.</p> <p>2. Fortalecimiento Social y Cultural: Fortalecer la identidad cultural de las comunidades étnicamente diferenciales a ser atendidas (Cerrovidales-Tuchín y sus veredas, San José de Uré y Moñitos en el Departamento de Córdoba) a través de la fabricación artesanal de elementos típicos y propios de cada cultura y/o actividades culturales que contribuyan a mejorar sus fuentes de ingreso y al mismo tiempo sirva como medio para divulgar las manifestaciones tradicionales y culturales más significativas de su etnia.</p> <p>La población de niños y niñas a ser atendida en el proyecto de seguridad alimentaria-ración servida será entregada por el Centro Zonal San Andrés de Sotavento y debe ser focalizada por el oferente seleccionado a fin de poder desarrollar las siguientes actividades:</p>			
		<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 33%; padding: 5px;"> 1. Focalizar Niños y Niñas menores de 4 años y 11 meses para vinculación al proyecto de recuperación nutricional ración servida. </td> <td style="width: 33%; padding: 5px;"> 1. Numero de NN focalizados y vinculados al proyecto. </td> <td style="width: 33%; padding: 5px;"> 1. Focalización de beneficiarios. </td> </tr> </table>	1. Focalizar Niños y Niñas menores de 4 años y 11 meses para vinculación al proyecto de recuperación nutricional ración servida.	1. Numero de NN focalizados y vinculados al proyecto.	1. Focalización de beneficiarios.
1. Focalizar Niños y Niñas menores de 4 años y 11 meses para vinculación al proyecto de recuperación nutricional ración servida.	1. Numero de NN focalizados y vinculados al proyecto.	1. Focalización de beneficiarios.			

		<p>2. Formular e implementar espacios de participación etnoeducativas que permitan la inclusión progresiva y participativa de las familias de los niños y niñas beneficiarios en cuanto a sus conocimientos ancestrales para que ligados con el proyecto de RN ración Servida permitan mejorar el estado de Salud de los Beneficiarios.</p>	<p>1. Número de familias participantes en el proceso.</p>	<p>a. Promover actividades de recuperación cultural apoyados por dinamizadores o líderes de la misma etnia. b. Garantizar el componente alimentario dentro del servicio de alimentación de acuerdo con las particularidades culturales y de edad de los niños y niñas beneficiarios.</p>
		<p>3. Desarrollar estrategias para la recuperación y revitalización de los saberes culturales de la comunidad, a través de un espacio de formación que fortalezca y potencialice los hábitos Nutricionales en los niños y niñas indígenas, que tenga como producto final el rescate de estas preparaciones típicas</p>	<p>Numero de madres de niños y niñas beneficiarios vinculadas.</p>	<p>a. Selección de las madres de NN beneficiarios del programa que realizaría las funciones de Manipuladoras de alimentos b. Capacitación en manipulación de alimentos a madres seleccionadas. c. Realizar Educación Nutricional para potencializar los hábitos típicos indígenas y aplicarlos al momento de brindar la alimentación a los beneficiarios. d. Realización de la Minuta Diferencial a brindar de manera concertada con las madres de NN beneficiarios y los líderes Comunitarios Indígenas que a su vez garantice el aporte nutricional requerido para la recuperación de los Beneficiarios.</p>
		<p>4. Mejorar el estado Nutricional de Niños y Niñas menores de 4 años, 11 meses que ingresen con un Dx nutricional de Desnutrición Aguda y Global a través del suministro</p>	<p>Niños y Niñas beneficiarios del Programa recuperación Nutricional del Corregimiento de Vidales.</p>	<p>a. Realizar valoraciones Nutricionales quincenales a los NN beneficiarios del Programa para verificar el avance en el estado nutricional. b. Llevar control estadístico de los avances en relación a ganancia de peso de los Beneficiarios. c. Realizar coordinación Interinstitucional con miembros de SNBF a fin de aunar esfuerzos para garantizar los derechos de los Niños y Niñas beneficiarios. d. Garantizar el componente alimentario dentro del servicio de alimentación de acuerdo con las particularidades culturales y de edad de los</p>



República de Colombia
Ministerio de la Protección Social
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia de la Fuente de Lleras
REGIONAL CORDOBA



		<p>de desayuno y almuerzo por un periodo mínimo de 4 meses para garantizar, y realizar seguimiento a la ganancia de Peso.</p>		<p>niños y niñas beneficiarios.</p>
<p>1.7</p>	<p>CUPOS A ATENDER POR MUNICIPIOS:</p>	<p>La información de la modalidad y servicio cobijado por la presente convocatoria, se detalla en el cuadro consignado en el numeral "1.2. DESCRIPCION Y ALCANCE DEL OBJETO."</p> <p>Nota: El proponente con la presentación de la propuesta manifiesta que conoce y acepta la totalidad de la condiciones de la prestación del servicio en cada unidad aplicativa.</p>		
<p>1.8</p>	<p>PLAZO DE EJECUCIÓN.</p>	<p>El plazo de ejecución será desde la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de Diciembre de 2011, contados a partir de la aprobación de las garantías exigidas, previa expedición del registro presupuestal. La legalización con el pago de los derechos de publicación.</p>		
<p>1.9</p>	<p>VALOR DEL CONTRATO y FORMA DE PAGO:</p>	<p>El valor real del contrato será el resultado del producto de los Municipios de atención adjudicados, el No. de NNA y familias y presupuesto asignado a cada uno para la presente vigencia y el plazo del contrato en meses. Los pagos se realizarán de la siguiente manera:</p> <p>Un primer pago del 30% del valor total del mismo , previa entrega del primer informe de ejecución al mes de la firma de la correspondiente acta de inicio con los avances realizados y certificación expedida por el supervisor del contrato; Un segundo pago del 40% al los dos (2) meses de la firma del acta de inicio previa presentación de un segundo informe de avances en la ejecución y certificación expedida por el supervisor del contrato y un pago final del 30% restante, una vez se haya ejecutado a cabalidad la totalidad del objeto contratado y haya presentado el correspondiente informe final de la ejecución con sus correspondientes evidencias . Los desembolsos se efectuarán dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de los documentos requeridos para el respectivo pago</p>		

		y una vez se cuente con el respectivo PAC.
1.10	COMUNICACIÓN CON LOS INTERESADOS Y PROPONENTES.	Los interesados podrán enviar las observaciones o sugerencias mediante escrito radicado en la oficina de correspondencia de la Regional ICBF, ubicada o dirigidas a la Dirección Regional ICBF o través del correo electrónico CP0182011@ICBF.gov.co El Pliego de Condiciones podrá ser consultado en la página web de la entidad y en la coordinación jurídica de la Regional ICBF.
1.11	PROPUESTA PARCIAL, MÍNIMA Y MÁXIMA.	El ICBF aceptará propuestas por municipio que contemplen ambas líneas de acción: seguridad alimentaria y fortalecimiento social. Un mismo proponente podrá presentar oferta para varios Municipios siempre y cuando su experiencia y cupo crédito se lo permitan. Nota N° 1: El proponente deberá presentar la oferta por Municipios completos (de acuerdo a como se plantea), es decir, incluyendo la totalidad de las líneas de acción planteadas.
1.12	ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	La adjudicación se hará mediante resolución motivada en audiencia pública, quedando allí notificado al proponente favorecido y se comunicará a los proponentes no favorecidos. La adjudicación se realizará por municipios, Si el adjudicatario no suscribe el contrato adjudicado dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de la resolución de adjudicación, El ICBF hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, sin perjuicio del ejercicio de las acciones legales a que haya lugar y mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato al proponente que le siga en orden de elegibilidad siempre que su propuesta sea igualmente favorable para la entidad y los fines que ella busca.

10

CAPÍTULO I
GENERALIDADES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

2. ASPECTOS GENERALES

2.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER.

Las comunidades étnicas del departamento de Córdoba además de enfrentarse en su mayoría a una extrema pobreza, se enfrentan a procesos de aculturación y mestizaje crecientes a



causa de la ruptura del entorno cultural, reflejándose en problemas como la falta de gobernabilidad dentro de muchas comunidades, pérdida de la lengua materna, pérdida de las prácticas ancestrales, el abandono por parte de alguno de los padres a los hijos, el alcoholismo, la drogadicción, la prostitución, entre otros.

Todo lo anterior afecta significativamente a los niños niñas adolescentes y jóvenes de estas comunidades, quienes están expuestos a la pérdida de los valores tradicionales, trayendo el exterminio cultural y físico de estos pueblos.

La comunidad de Cerrovidales ha padecido problemas como: Conflicto armado, vulnerabilidad alimentaria, dificultades de acceso por mal estado de las vías, poco acceso a la tierra, la salud, etc. Por todo esto se hace necesario garantizar la prestación del servicio en esta población indígena, priorizando las acciones y actividades consignadas en el proyecto de Recuperación Nutricional a comunidades indígenas de difícil acceso, poca presencia institucional, factores de riesgos por el alto índice de Desnutrición y Discapacidad en la población infantil y juvenil.

En este sentido el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, en concordancia con lo contenido en materia de atención diferencial para los Grupos Étnicos en la Constitución Nacional, Los Autos de la Corte Constitucional y el Plan de Desarrollo "Prosperidad para todos" ha emitido los Lineamientos de Atención Diferencial para la implementación de programas que permitan diseñar propuestas integrales a realizar en comunidades indígenas, consultadas previamente, concertadas, construidas e implementadas con sus autoridades tradicionales.

11

Bajo este marco, la Regional Cordoba en observancia y aplicación de los lineamientos y leyes establecidas, seleccionará una propuesta de atención que apunte a la atención diferencial de las comunidades que nos ocupan y que desarrolle procesos de atención en concordancia con la Misión del ICBF en pro del fortalecimiento de la soberanía alimentaria y fortalecimiento social y cultural con lo cual no solo se logre mejorar sus condiciones nutricionales, sino retomar sus prácticas ancestrales, las cuales son muy importantes para transmitir la cultura, logrando de este modo generar procesos claros con resultados visibles y concatenados a un mismo fin, fortaleciendo de esta forma la autonomía social, cultural y alimentaria de las familias de los grupos étnicos que serán atendidas.

Por lo anterior se hace indispensable desde la institucionalidad y el SNBF contratar proyectos que apunten al fortalecimiento étnico, cultural y de soberanía alimentaria a estas comunidades.

2.2. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

Teniendo en cuenta que El ICBF es una entidad descentralizada del orden nacional, con autonomía administrativa y presupuestal, encargada de formular y coordinar la ejecución de la política pública de protección social a la niñez, los jóvenes menores de edad y la familia, con la cual se busca garantizar sus derechos y asegurar su protección cuando se encuentran en situación de vulnerabilidad, sus acciones se inscriben en un marco normativo nacional que recoge los acuerdos internacionales en este campo y se fundamenta en el reconocimiento de que la inversión social en el

bienestar de la infancia y la familia repercute en el desarrollo del país y brinda mayores oportunidades para los sectores más pobres de la sociedad.

En consecuencia, la contratación de los programas estratégicos y misionales del ICBF, se orienta por un régimen especial denominado contrato de aporte, según lo establece la Ley 7ª de 1979 y los Decretos 2388 de 1979, 2737 de 1989, 334 de 1980, 2923 de 1994, 1477 de 1995, 2150 de 1995 y 1137 de 1999, entre otros, por lo que para consultar su definición y caracterización debe remitirse a lo contenido en dichas normas, teniendo en cuenta que el sistema jurídico de Bienestar Familiar, responde a un régimen exceptivo. En los aspectos no previstos en el mencionado régimen de excepción se dará aplicación en forma complementaria a lo previsto en la normativa que integra el Estatuto General de Contratación Pública y sus decretos reglamentarios.

2.3. COMUNICACIÓN CON LOS INTERESADOS Y PROPONENTES

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF establece como medio de comunicación interactivo la página Web: www.icbf.gov.co; a través de la cual se suministrará toda la información del procedimiento. Para este procedimiento de convocatoria pública los mensajes de datos enviados a través del correo electrónico que se indica en el presente pliego, tienen el carácter de oficiales.

El pliego de condiciones para este proceso de contratación, así como los estudios y documentos previos que sirvieron de base para su elaboración, se podrán consultar en la página www.icbf.gov.co; o en la dependencia que aquí se establezca para tal fin.

2.4. NOTIFICACIONES

Para efectos de notificación, el proponente deberá informar un número de fax, una dirección de correspondencia, y una dirección de correo electrónico, a las cuales podrán ser enviadas las comunicaciones que el ICBF considere necesarias en desarrollo del proceso de selección. Las comunicaciones enviadas por alguno de estos medios serán plenamente válidas y eficaces para el proceso de selección y los términos o plazos serán contados a partir del recibo de la primera comunicación por parte del proponente.

Para el envío o radicación de cualquier comunicación al ICBF, utilizando para ello, bien sea, correo certificado, fax o correo electrónico, debe observarse que el día hábil respectivo vence a las 4:30 PM, por lo tanto cualquier comunicación, documento, etc., recibido ó radicado en un horario posterior, se tendrá como recibido en el día hábil siguiente. Esta observación debe acatarse para efecto del vencimiento de los plazos otorgados por el ICBF, los cuales, si se trata de días, vencerán a las 4:30 PM del día respectivo.

2.5. CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES, ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS.

El pliego de condiciones para este proceso de contratación, así como los estudios y documentos previos que sirvieron de base para su elaboración, se podrán consultar en la página web de la entidad www.icbf.gov.co; o en las oficinas del Grupo de Asistencia Técnica ubicadas en la Cra 9 No. 10-26 Montería.

2.6. OBSERVACIONES Y SUGERENCIAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

El proyecto de pliego de condiciones podrá consultarse en la página web del Instituto, con el fin de que todos los interesados conozcan la información sobre el proceso de selección que se realiza y formulen las observaciones y sugerencias que consideren pertinentes.



El ICBF, acogerá las sugerencias u observaciones presentadas por los interesados al proyecto de pliego, siempre que se propongan requisitos objetivos necesarios para participar en el presente proceso, o las reglas establecidas en el pliego de condiciones no sean objetivas, justas, claras y completas, o contengan condiciones que no permitan la confección de ofrecimientos de la misma índole o no aseguren una escogencia objetiva, o conduzcan a declaraciones de desierto de la convocatoria pública, o no eviten la inclusión de condiciones y exigencias de imposible cumplimiento o se establezcan reglas que induzcan a error a los proponentes y permitan la formulación de ofrecimientos de extensión ilimitada.

El ICBF publicará en la misma página, todas las observaciones recibidas y las apreciaciones que sobre las mismas haga el ICBF.

2.7. REGLAS PARA LAS AUDIENCIAS PÚBLICAS.

La entidad realizará audiencia pública para la aclaración y observaciones al pliego de condiciones definitivo, en las cuales se dará amplia participación a los interesados.

Las reglas para la celebración de audiencias públicas serán las siguientes:

- a. En ningún caso se realizarán audiencias públicas en recinto cerrado que de manera alguna impida u obstaculice el libre acceso al público.
- b. En las audiencias públicas se concederá el uso de la palabra a los interesados.
- c. En la audiencia de aclaración del pliego definitivo, la intervención de los interesados será sin límite de tiempo.
- d. En la audiencia de aclaración del pliego definitivo, no se requerirá representación para participar.
- e. En la audiencia de adjudicación el tiempo de intervención de los proponentes será mínimo de 30 minutos y una réplica mínimo de 15 minutos, salvo que el proponente haga uso de un menor tiempo o manifieste expresamente renuncia a esta garantía.
- f. En todas las audiencias se dejará registro audiovisual de su desarrollo.
- g. En las audiencias, de acuerdo a la complejidad de las observaciones y de los análisis que ameriten respuesta, el ICBF se reserva la facultad de emitir las con posterioridad a la audiencia, y las publicará en la página web de la entidad www.icbf.gov.co.

2.8. CIERRE DEL PROCESO Y ENTREGA DE PROPUESTAS

Las reglas para la entrega de propuestas y cierre del proceso serán las siguientes:

- a. Las propuestas que lleguen después de la hora prevista para el cierre del proceso, no se recibirán.
- b. Para verificar la hora señalada, se tendrá en cuenta el sitio Web. <http://horalegal.sic.gov.co/> de la Superintendencia de Industria y Comercio de Colombia.
- c. En el evento que la propuesta se encuentre sin foliar, se consignará esta circunstancia en la respectiva acta de la audiencia, la foliación la realizará un funcionario del ICBF en presencia del proponente.
- d. Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora señaladas en el presente pliego de condiciones para el cierre de esta convocatoria, en presencia de los proponentes que deseen asistir al mismo. Se leerán los nombres de los proponentes, los **municipios o corregimientos** para los cuales presenta propuesta y el número de folios. De lo anterior, se levantará un acta que será firmada por los asistentes y será publicada en la página web www.icbf.gov.co/contratación, a más tardar al día siguiente hábil al de su realización.
- e. Las propuestas que se entreguen fuera de la hora y fecha fijada para el cierre serán consideradas como propuestas extemporáneas y NO SERÁN TENIDAS EN CUENTA aún si han sido radicadas en la oficina de Gestión Documental. En



ningún caso el ICBF responderá por la mora en la entrega de alguna oferta por dificultades de ingreso, siendo de exclusiva responsabilidad del proponente precaver su oportuna asistencia a la diligencia de cierre del proceso de selección y deberá tener en consideración los tiempos relacionados con las medidas de seguridad para el ingreso de personas al ICBF.

NOTA: El ICBF, podrá verificar cada uno de los documentos aportados en la propuesta de la presente convocatoria

2.9. REQUISITOS FORMALES DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá cumplir con los siguientes requisitos formales:

- a. Índice
- b. Se debe presentar en idioma Castellano o con su respectiva traducción.
- c. Foliada en orden consecutivo.
- d. En forma escrita impresa o en medio magnético, siempre que se garantice su seguridad e integridad.
- e. La propuesta se compone: (i) Componente técnico, financiero y jurídico que deberá presentarse en dos ejemplares en original y copia.
- f. Los documentos o requisitos que acrediten las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, deberán cumplir con las formalidades propias de los documentos públicos o privados, de acuerdo con la legislación aplicable.
- g. La propuesta deberá estar suscrita por el proponente o su representante, quien debe estar debidamente facultado para ello.
- h. Si se presenta alguna discrepancia entre el original de la propuesta y la copia, prevalecerá el texto del original. Si se presenta alguna discrepancia entre las cantidades expresadas en letras y números, prevalecerán las cantidades expresadas en letras.
- i. Si el proponente presenta más de una (1) oferta a su nombre, sólo se tendrá en cuenta la primera de ellas presentada.
- j. Todos los valores que se estimen en la propuesta económica deberán presentarse en pesos colombianos. En caso contrario, se hará la conversión del valor en moneda extranjera presentada a pesos colombianos, tomando como referencia la respectiva Tasa Representativa del Mercado (TRM) vigente en Colombia al día del cierre de la **Convocatoria**.
- k. El proponente, con la presentación de su propuesta, se compromete a mantenerla vigente por un período de 120 días calendario a partir de la fecha de cierre de la convocatoria. En todo caso, ésta se entenderá vigente hasta la fecha de adjudicación. Al (los) adjudicatario (s) le (s) asiste la obligación de mantener vigente la garantía de seriedad de la oferta hasta la constitución de las garantías propias para la ejecución del contrato.
- l. En el período comprendido entre la fecha de cierre y la adjudicación del contrato, el proponente no podrá retirar su propuesta ni modificar los términos o condiciones de la misma, salvo lo establecido en las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes.
- m. Los proponentes que alleguen información o documentos de carácter reservado deberán informarlo de manera expresa e indicar la disposición legal que así lo establece.
- n. Una vez finalizado el proceso de selección los proponentes no favorecidos con la adjudicación del contrato podrán acercarse a reclamar las copias de su propuesta a partir de los treinta (30) días siguientes a la fecha de expedición de la resolución de adjudicación del contrato; de lo contrario, el ICBF, procederá al archivo de la propuesta original y a la destrucción de sus copias.
- o. La presentación de la oferta lleva implícito el conocimiento y aceptación de todas las condiciones bajo las cuales se ejecutará el contrato, incluyendo las exigencias propias de los Lineamientos Técnico Administrativos y Estándares vigentes acordes al programa, así como las leyes y normas que rigen el Servicio Público de Bienestar Familiar y demás normatividad relacionada. Así mismo, deberá tener en cuenta la movilización y permanencia en el



sitio de los trabajos, tanto del personal como de los insumos, la situación de orden público, el factor climático y ambiental, así como los demás aspectos propios de la región que puedan incidir en la ejecución del contrato.

2.10 PROCESO DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN.

Para la verificación y evaluación de propuestas se deberá tener en cuenta:

- a. La verificación y evaluación se realizará por el Comité que se asigne para tal fin.
- b. En la etapa de verificación y evaluación no se podrá revelar información relativa al análisis, evaluación y comparación de las propuestas a los proponentes ni a terceros.
- c. El Comité Evaluador realizará la verificación y evaluación ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en el pliego de condiciones.
- d. Una vez realizada la verificación y evaluación de las propuestas, el Comité Evaluador elaborará el orden de elegibilidad en orden descendente.
- e. Todas las decisiones deben estar debidamente motivadas.
- f. En este periodo se deberán pedir las aclaraciones o solicitar que se allegue los requisitos o documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta y que no constituyan factores de escogencia establecidos por la entidad en el pliego de condiciones.
- g. En caso que se presente una sola propuesta para el municipio o municipios y ésta (s) quede (n) habilitada (s), el Instituto le adjudicará los cupos del municipio o municipios para los cuales ofertó.
- h. El ICBF podrá verificar toda la información presentada, para lo cual solicitará a las entidades estatales y privadas la información que considere necesaria. De la misma manera, podrá designar funcionarios para que realicen visitas a las instalaciones o sedes de cada uno de los proponentes y obtener o solicitar por cualquier medio idóneo la información que requiera para verificar la información suministrada en las propuestas.
- i. La información relativa al análisis, evaluación y comparación de las propuestas no se revelará a los proponentes, ni a terceros, hasta que la entidad comunique a los primeros que el informe de evaluación está disponible para presentar las observaciones correspondientes.
- j. El ICBF dividirá la evaluación en dos fases. La **primera fase** es eliminatoria, a ella deben someterse todos los oferentes e incluye la revisión de los componentes jurídico, financiero y técnico de la propuesta. En la **segunda fase** se determinará el orden de elegibilidad entre las propuestas hábiles.

• **Primera Fase: Verificación de los componentes jurídico, financiero y técnico.** Esta primera fase es eliminatoria, a ella deben someterse todos los oferentes, así:

- Para la verificación jurídica, se tendrá en cuenta el cumplimiento de los requisitos legales establecidos en la presente convocatoria. Su incumplimiento acarreará la INADMISIÓN JURÍDICA de la propuesta. *A esta verificación no se le asignará puntaje; su resultado será de CUMPLE o NO CUMPLE.*

- La verificación financiera, se realizará con base en la presentación de los documentos de contenido financiero de la presente Convocatoria, la cual debe corresponder con los requerimientos mínimos definidos por el ICBF. *A esta verificación no se le asignará puntaje; su resultado será de CUMPLE o NO CUMPLE.*

- La verificación técnica, se realizará con base en la presentación de los documentos de contenido técnico de la presente Convocatoria, la cual debe corresponder con los requerimientos mínimos definidos por el ICBF en el presente pliego de condiciones. El resultado será de CUMPLE o NO CUMPLE, según los (Anexo 1 y 4), preestablecido en el presente pliego de condiciones.

- **Segunda Fase: Evaluación y determinación del orden de elegibilidad entre las propuestas hábiles.**

La totalidad de las propuestas hábiles en la primera fase de verificación serán evaluadas en una segunda fase por el Comité Evaluador, y se les asignará puntaje de acuerdo con las reglas establecidas en el presente pliego de condiciones.

Una vez realizadas las verificaciones y evaluaciones, con las propuestas habilitadas, el Comité Evaluador elaborará un orden de elegibilidad por (cada municipio o corregimiento) de acuerdo con los puntajes totales obtenidos, en orden descendente (de mayor a menor).

2.11. TRASLADO DE LA EVALUACIÓN Y OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN

Como resultado de la evaluación, el ICBF consolidará los informes de verificación jurídica, financiera y técnica y expondrá en el informe de evaluación los resultados de la aplicación de los instrumentos de calificación, el cual se comunicará al Director Regional del ICBF y se definirá un orden de elegibilidad basado en los puntajes establecidos.

En ningún caso, las observaciones podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas, so pretexto del ejercicio del derecho a formular observaciones.

A las observaciones presentadas oportunamente se les dará respuesta en el acto de adjudicación.

Sólo se tomarán en cuenta las observaciones que le alleguen por escrito dentro de los términos establecidos.

Con base en la verificación de las observaciones que reciba de los proponentes, el ICBF podrá introducir variaciones al informe de evaluación jurídico, financiero o técnico, cuando a ello hubiere lugar. El informe final, será leído en la audiencia pública que se realizará para tal fin.

2.12. ORDEN DE ELEGIBILIDAD (S).

El ICBF Regional CORDOBA establecerá un orden de elegibilidad para cada municipio y corregimiento, con la (s) propuesta (s) que se haya (n) presentado para el respectivo municipio y corregimiento y que habiendo sido admitidas jurídicamente y cumpliendo técnica y financieramente, obtengan el mayor puntaje, es decir de mayor a menor, sin perjuicio de la aplicación de los criterios de desempate.

El ICBF Regional CORDOBA, adjudicará a aquellos oferentes el respectivo municipio o corregimiento a la persona jurídica, consorcio o unión temporal que haya quedado en primer orden de elegibilidad, es decir a quien haya obtenido el mayor puntaje y este en primer orden de elegibilidad, según los criterios de desempate cuando a ello hubiere lugar.

2.13. DECLARATORIA DE DESIERTA

El ICBF declarará desierto el proceso de selección en los siguientes casos:

- a. Por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una propuesta.
- b. Cuando no se presente ninguna propuesta.
- c. Cuando habiéndose presentado únicamente una propuesta ésta incurra en alguna causal de rechazo.



- d. Cuando habiéndose presentado más de una propuesta, ninguna de ellas se ajuste a los requerimientos y condiciones consignadas en los pliegos de condiciones.
- e. Cuando en la etapa de la evaluación económica, ningún proponente quede hábil, de acuerdo a lo señalado en el Pliego de Condiciones.

Nota 1: La declaratoria de desierta podrá ser parcial, entendiéndose por ésta la declaratoria de desierta por municipios, en los cuales concurra una de las causales antes indicadas.

2.14. DEVOLUCIÓN DE LA PROPUESTA.

Los proponentes no podrán solicitar al ICBF el retiro de sus propuestas durante el proceso de estudio, evaluación y selección del presente proceso de contratación.

Una vez finalizado el proceso de selección los proponentes no favorecidos con la adjudicación del contrato podrán acercarse a reclamar las copias de su propuesta, a partir de los treinta (30) días siguientes a la fecha de expedición de la resolución de adjudicación del contrato, prevista en el presente Pliego de Condiciones; de lo contrario, el ICBF, procederá al archivo de la propuesta original y a la destrucción de sus copias.

2.15. PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO

Las reglas para el perfeccionamiento y legalización del contrato serán las siguientes:

- El contrato deberá suscribirse dentro del término establecido en el cronograma.
- El contratista deberá: (i) constituir las garantías a favor de la entidad contratante, (ii) cancelar los impuestos a su cargo, (iii) cancelar los derechos de publicación del contrato en el Diario Único de Contratación Pública.
- Presentar las garantías y los recibos de pago a que se refiere el literal anterior.

2.16. LIQUIDACIÓN.

Para la liquidación del contrato se cumplirán las siguientes reglas:

- El contrato se liquidará en forma bilateral dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del plazo de ejecución.
- De no perfeccionarse la liquidación bilateral dentro del término establecido en el literal anterior, el supervisor del contrato en forma inmediata remitirá el proyecto de liquidación unilateral con sus soportes al área jurídica respectiva para que se inicie el trámite de liquidación unilateral y el mismo sea concluido dentro de los dos (2) meses siguientes. Lo anterior sin perjuicio que las partes prorroguen el plazo previsto para liquidación bilateral.
- Para la liquidación se tendrá en cuenta lo previsto en el artículo vigésimo cuarto del Manual de Contratación del ICBF.

2.17. VEEDURÍAS CIUDADANAS.

El ICBF Regional/Seccional, convoca a las veedurías ciudadanas, las asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, para que realicen el control social al presente proceso, de acuerdo con lo establecido en la Ley 850 de 2003, y en la Directiva Presidencial 10 de 2002.

2.18. PROGRAMA PRESIDENCIAL “LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN”

Toda persona que llegue a conocer casos de corrupción en las Entidades del Estado debe reportar el hecho al Programa Presidencial “Lucha contra la Corrupción” a través de: los teléfonos (57 1) 5629300, (57 1) 3341507; al fax: (1) 565 86 71; a la línea gratuita nacional 018000-913040; al sitio de denuncias del programa en la página de internet: www.anticorrupción.gov.co; por correspondencia o personalmente en la Carrera 8 No 7-27, Bogotá DC. También puede reportar el hecho a la página web del ICBF en el correspondiente proceso que se esté seleccionando y en el correo electrónico: contratacion@icbf.gov.co

CAPITULO III

REQUISITOS MÍNIMOS DE PARTICIPACIÓN

TÍTULO I

ASPECTOS JURÍDICOS

3.1.1. MODALIDAD DE PARTICIPACIÓN.

En el presente proceso se permite la participación de:

- a. Entidades sin ánimo de lucro.
- b. Consorcios o uniones temporales, conformados por personas jurídicas, nacionales o extranjeras cuyos integrantes deberán ser entidades sin ánimo de lucro.
- c. Cooperativas
- d. Asociaciones de Padres de Familia
- e. Juntas de Acción Comunal

Podrán participar, las entidades mencionadas con antelación en el presente numeral, que tengan capacidad jurídica, que no se encuentren incursas dentro de las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución y la ley para celebrar contratos estatales y que cumplan con los requisitos exigidos en estos pliegos de condiciones.

Las personas jurídicas, los consorcios y uniones temporales, según su naturaleza, además de los requisitos y documentos previstos en este pliego, deberán cumplir lo siguiente:

3.1.2. PERSONAS JURÍDICAS

La persona jurídica deberá presentar los documentos y acreditar los requisitos que se enuncian a continuación:

3.1.2.1. PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES

- a. Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre o plazo máximo para presentar propuestas.
- b. El objeto social debe permitir las actividades, gestiones y operaciones del objeto a contratar. La duración de la persona jurídica no deberá ser inferior a la duración del contrato y un (1) año más contado.



- c. Autorización para comprometer a la persona jurídica, cuando a ello hubiere lugar.

3.1.2.2. PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS

3.1.2.2.1. PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS DOMICILIADAS O CON SUCURSAL EN COLOMBIA

- a. Acreditar los requisitos señalados en el numeral 3.1.2.1 del presente pliego.

3.1.2.2.2. PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA

- b. Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, deberán acreditar su existencia y representación legal conforme a la legislación de su país de origen, expedido dentro de los ciento veinte (120) días calendario anteriores al cierre o plazo máximo para presentar propuestas.
- c. Las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia deberán presentar la oferta mediante apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para presentar la oferta, para suscribir el contrato, así como para representarlas judicial o extrajudicialmente. Deberán mantener dicho apoderado por el término de vigencia del contrato y seis (6) meses más como mínimo, a menos que, de conformidad con las normas legales vigentes tengan la obligación de establecer sucursal en Colombia.

19

3.1.3. DOCUMENTOS DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO.

El representante legal o su apoderado deberán presentar los siguientes documentos:

- a. Copia simple del documento de identidad. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, se debe presentar copia simple del documento de identidad de los representantes legales de las personas jurídicas que lo conforman y del representante legal del consorcio o unión temporal.
- b. Copia simple del Certificado de Antecedentes Judiciales – DAS, según lo indicado en el numeral anterior.
- c. Si el proponente participa en la convocatoria por intermedio de un apoderado, debe acompañar a la propuesta el PODER con constancia de presentación personal de conformidad con la ley.
- d. Cuando el Representante Legal, tenga limitadas las facultades para comprometer a la persona jurídica, especialmente para presentar la propuesta y contratar, deberá adjuntar el acta de la junta, consejo o asamblea mediante el cual se otorgue amplias facultades para presentar propuesta en la presente convocatoria.

Nota 1: El ICBF verificará los antecedentes disciplinarios y fiscales de los representantes legales, según lo previsto en la Ley 1238 de 2008 y demás disposiciones pertinentes.

Nota 2. Cuando el proponente sea consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar los documentos solicitados en este capítulo.

3.1.4. CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, se requiere:

- a. Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, para lo cual deberá aportarse el documento de constitución suscrito por todos los integrantes.
- b. Designar un representante, que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal. El representante legal deberá contar con facultades amplias y suficientes para obligar y responsabilizar a todos los integrantes del consorcio o la unión temporal.
- c. Presentar para cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal los documentos requeridos en el presente pliego de condiciones, según se trate de persona natural o de persona jurídica y presentar fotocopia del documento de identidad de la persona que representará al consorcio.
- d. Los proponentes que se presenten como consorcio o unión temporal deberán tener en cuenta que:
 - I. Los objetos sociales de cada uno de sus integrantes deben ajustarse al objeto de la presente Convocatoria y la duración de las personas jurídicas que lo conforman no puede ser inferior al plazo del contrato y un (1) año más. **En todo caso, sólo se permitirá la participación de los consorcios o uniones temporales conformados por personas jurídicas sin ánimo de lucro.**
 - II. El tiempo mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal debe ser igual al tiempo de ejecución del contrato y un (1) año más.
 - III. Las Uniones Temporales, deberán registrar en el documento de constitución el porcentaje de participación y las actividades a cargo de cada uno de sus miembros en la propuesta y en la ejecución ó de lo contrario se entenderá que se presentan a título de consorcio. (Par. 1 Art. 7 Ley 80 de 1993)
 - IV. El ICBF No acepta propuestas bajo la modalidad de promesa de conformación de Consorcios o Uniones Temporales.
 - V. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión o consorcio, el representante tendrá la obligación de informarlo por escrito al ICBF dentro de los cinco días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos que dieron lugar a ella.
 - VI. En caso de resultar favorecidos con la adjudicación de la contratación, para la suscripción del contrato y dentro del término que establezca la entidad, se debe presentar el respectivo Número de Identificación Tributaria – NIT del consorcio o unión temporal constituida.
 - VII. No podrá haber cesión entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal, salvo que el ICBF lo autorice en los casos que legalmente esté permitido.
 - VIII. Las condiciones que establezcan los integrantes con respecto a las actividades, porcentajes, términos y/o extensión de la participación, no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo de del ICBF¹.
 - IX. Indistintamente a la denominación que se le otorgue, unión temporal o consorcio, a la modalidad mediante la cual se presentará la propuesta, los proponentes aceptarán sin condicionamiento alguno la existencia de una obligación solidaria en relación con la presentación de la propuesta, la suscripción y legalización del contrato así como de su ejecución, cumplimiento, liquidación y garantías (responsabilidad solidaria en las fases precontractual, contractual y poscontractual). Para la existencia de la obligación solidaria solamente será necesario que la propuesta se presente en consorcio o unión temporal.
 - X. Ninguna persona natural o jurídica podrá participar directamente en más de una propuesta, bien sea como proponente Individual o como integrante de un consorcio o una unión temporal.

3.1.5. DOCUMENTOS A PRESENTAR POR TODOS LOS PROPONENTES

El proponente deberá allegar la siguiente documentación legal:

¹ Parágrafo. 1º, artículo 7º Ley 80 de 1993.

	<ul style="list-style-type: none"> ❖ El /los nombre(s) debe(n) señalarse de la misma forma como figura(n) en el certificado de existencia y representación legal, expedido por la autoridad competente. ❖ En caso de que el proponente tenga establecimiento de comercio, en la póliza debe figurar como afianzado la persona natural y no el establecimiento comercial.
VIGENCIA:	Ciento veinte (120) días calendario, a partir de la fecha del cierre de esta Convocatoria. En caso de prórroga del cierre de la Convocatoria, esta garantía deberá ampliarse por el mismo lapso.
CUANTÍA:	Diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial.
AMPARO:	El texto de la póliza deberá indicar textualmente el número, año y objeto de la Convocatoria.
FIRMAS:	La póliza deberá encontrarse suscrita por la aseguradora.

La garantía de seriedad de la propuesta se hará efectiva cuando el proponente:

- 1 Retire su propuesta después de la fecha de cierre y durante el periodo de validez especificado.
- 2 Resulte seleccionado y no legalice el contrato dentro del periodo establecido para ello.
- 3 Resulte seleccionado y no constituya la garantía única del contrato.
- 4 Incumpla, en cualquier forma, el compromiso adquirido por el hecho de la presentación de la propuesta.

El ICBF hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta como indemnización por perjuicios, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de mayores perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la misma.

Nota 1: En el evento en que el proponente sea una Asociación de Padres de Familia o Junta de Acción Comunal, no se requiere presentar garantía de seriedad de la propuesta.



República de Colombia
Ministerio de la Protección Social
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia de la Fuente de Lleras
REGIONAL CORDOBA

Procuraduría
General de la Nación

- e. Libreta Militar del Representante Legal de la Persona Jurídica o del Representante del Consorcio o Unión Temporal si es varón menor de 50 años.
- f. Certificado de Existencia y Representación Legal de la Persona Jurídica, con expedición no mayor de 30 días de la fecha de cierre del Proceso Contractual.
- g. Certificado de Titularidad de Cuenta Bancaria.
- h. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal de la Persona Jurídica o del Consorcio o Unión Temporal.
- i. RUT.
- j. **PACTO DE INTEGRIDAD:** Este documento no podrá ser modificado en su texto original (Anexo 5), y deberá adjuntarse con la propuesta debidamente suscrita.
- k. **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES EXPEDIDO POR EL DAS:** Para el proponente el representante de la persona jurídica.
- l. **CERTIFICADO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y REGISTRO DE SANCIONES Y CAUSAS DE INHABILIDAD –SIRI– VIGENTE, EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN:** El ICBF consultará y verificará, de la página Web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios de quienes van a participar en el presente proceso de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008. La consulta se realizará para el proponente persona natural o jurídica y para el representante legal de la persona jurídica.
- m. **BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES:** Ésta certificación será extraída por el ICBF de la página Web de la Contraloría General de la Nación. La consulta se realizará en el último Boletín de Responsables Fiscales para el proponente persona natural o jurídica y para el representante legal de la persona jurídica.
- n. **FORMATO DE HOJA DE VIDA DE LA FUNCION PÚBLICA.**

23



El proponente deberá allegar la siguiente documentación sobre aspectos financieros:

3.2.1. CUPO DE CRÉDITO

El proponente, **diferente a Asociaciones de Padres de Familia o Juntas de Acción Comunal, debe tener un Cupo de Crédito del 10% del valor del Presupuesto Estimado en la propuesta.**

En los eventos de Consorcios o uniones temporales conformados exclusivamente por asociaciones de padres de familia o juntas de acción comunal, deberán presentar estados financieros. En el evento de consorcios o uniones temporales de integrantes disímiles a asociaciones de padres de familia y juntas de acción comuna, deberán presentar cupo de crédito.

NOTA 1: Si el proponente se presenta a más de un Municipio o corregimiento, debe tener un Cupo de Crédito del **10%** de la sumatoria del valor del Presupuesto Estimado del Municipio o corregimiento a los que oferte.

El proponente deberá presentar con la propuesta ORIGINAL de la certificación expedida por un establecimiento de crédito vigilado por la Superintendencia Financiera de Colombia, con fecha de expedición no mayor a cuatro (4) meses, en donde se acredite la existencia de un cupo de crédito, de conformidad con el contenido del modelo del (Anexo No. 9)

Para el caso de empresas extranjeras se aceptará la presentación de certificación de crédito expedida por una entidad financiera extranjera, siempre y cuando éste documento sea certificado por una entidad financiera nacional vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia. Los documentos aportados por empresas extranjeras deberán ser presentados, con su respectiva traducción oficial al castellano, con los avales de la autoridad colombiana correspondiente.

Condiciones para la valoración del cupo de crédito:

- Se aceptará que los miembros del Consorcio o Unión Temporal efectúen una sumatoria de los cupos de crédito individuales; no obstante, cada miembro deberá aportar solamente un único cupo de crédito expedido por un solo establecimiento de crédito.
- Si el cupo de crédito es aportado por uno solo de los miembros, este deberá tener una participación en el consorcio o unión temporal igual o superior del 50%.
- No se aceptará la presentación de cupos de sobregiro, ni de tarjeta de crédito, ni CDT, ni créditos rotativos, ni cuentas de ahorro, ni bonos, ni títulos valores, ni documentos representativos de valores, ni la sumatoria de cupos de créditos de diferentes entidades.
- En el evento de presentar el cupo de crédito en moneda extranjera, esta será objeto de conversión a pesos colombianos de acuerdo con el valor de la TRM del día de presentación de la oferta.

NOTA 1: El ICBF aceptará cualquier formato emitido por la entidad financiera, siempre que se encuentre en el mismo, toda la información requerida en el formato o Anexo del presente pliego de condiciones.

NOTA 2: El ICBF podrá corroborar el contenido del cupo de crédito en cualquier momento y para ello el proponente debe diligenciar el formato anexo al presente pliego con toda la información requerida. **En el formato deberá aparecer el nombre completo, cargo completo, dirección exacta, teléfonos y fax del funcionario (os) de la entidad bancaria a quien se pueda solicitar información sobre el documento.**

3.2.2 ESTADOS FINANCIEROS- ASOCIACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL.

Los proponentes Asociaciones de Padres de Familia o Juntas de Acción, deberán adjuntar los estados financieros a treinta y uno (31) de diciembre del dos mil diez (2010).

Los Estados Financieros deben estar compuestos de la siguiente manera:

- a. Balance general clasificado.
- b. Estado de resultados.
- c. Notas.
- d. Dictamen (De acuerdo a la normatividad vigente).
- e. Certificación de Estados financieros



Deben ser discriminados en ingresos y gastos operacionales y no operacionales debidamente preparados y firmados por contador público, el representante legal y el revisor fiscal, este último siempre y cuando el proponente esté obligado. Con la firma de los estados financieros, se entenderá que los firmantes manifiestan que las cifras reflejadas en el balance y estado de resultados, fueron tomadas fielmente de los libros oficiales.

Los estados financieros permitirán verificar el comportamiento y solidez económica, en concordancia con el artículo 33 del Decreto 2649 de 1993, artículos 114 al 118 y 36 y 37 de la Ley 222 de 1995.

Nota 1: El proponente deberá adjuntar fotocopia del Certificado de vigencia y carencia absoluta de antecedentes disciplinarios para el contador público y revisor fiscal expedido por la Junta Central de Contadores, con vigencia no superior a noventa (90) días calendario al momento del cierre de la convocatoria.

3.2.2.1. VERIFICACIÓN FINANCIERA

El ICBF realizará la verificación financiera de las propuestas, la cual no otorgará puntaje y como resultado de la misma se decidirá sobre la aceptación o el rechazo de las propuestas.

Los cálculos que se realizarán en la verificación se harán sin decimales, aproximando al entero más cercano a partir de 0.50 y se dejará el mismo entero cuando el decimal sea menor a 0.50.

25

El proponente, **Asociación de Padres de Familia o Junta de Acción**, deberá cumplir totalmente con los siguientes indicadores financieros:

3.2.2.1.1. NIVEL DE ENDEUDAMIENTO

El proponente, **Asociación de Padres de Familia o Junta de Acción Comunal**, deberá tener un nivel de endeudamiento menor o igual al setenta por ciento (70%), el cual se calculará con la aplicación de la siguiente fórmula:

$$NE = \frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}} \times 100$$

Para Consorcios y Uniones Temporales, se aplicará la siguiente fórmula:

$$NE = \frac{PT1 + PT2 + PT3 + \dots + PTn}{AT1 + AT2 + AT3 + \dots + ATn}$$

NE = Nivel de

Endeudamiento

PT = Pasivo Total

AT = Activo Total

3.2.2.1.2. OPERATIVIDAD

El proponente, **Asociación de Padres de Familia o Junta de Acción Comunal**, deberá tener una operatividad mayor o igual al 3% con respecto al presupuesto oficial estimado por municipio o municipios ofertados(de acuerdo a la modalidad), lo cual se calculará con la aplicación de la siguiente fórmula:

$$O = \frac{\text{CAPITAL DE TRABAJO}}{\text{PRESUPUESTO}} \times 100$$

$$CT = \text{ACTIVO CORRIENTE} - \text{PASIVO CORRIENTE}$$

O = Operatividad

CT = Capital de trabajo

Presupuesto = Sumatoria del presupuesto de los Municipios o zonas (de acuerdo a la modalidad) a los que haya presentado propuesta

26

Para Consorcios y Uniones Temporales, se aplicará la siguiente fórmula:

$$O = \frac{CT1 + CT2 + CT3 + \dots + CTn}{\text{PRESUPUESTO}} \times 100$$

$$CT = (AC1 - PC1) + (AC2 - PC2) + (AC3 - PC3) + \dots + (ACn - PCn)$$

AC = Activo Corriente

PC = Pasivo Corriente

Presupuesto = Sumatoria del presupuesto de los Municipios o zonas (de acuerdo a la modalidad) a los que haya presentado propuesta

Nota: El proponente, **Asociación de Padres de Familia o Junta de Acción Comunal**, debe medir su capacidad operativa y patrimonial con respecto al presupuesto de acuerdo al número de municipios (de acuerdo a la modalidad) para los que presente propuesta, toda vez que la capacidad financiera se medirá sobre el valor total de todos los municipios a los que se presente.



3.2.2.1.3. RAZÓN CORRIENTE:

Indica la capacidad que tiene el proponente en cumplir con sus obligaciones a corto plazo; el proponente, **Asociación de Padres de Familia o Junta de Acción Comunal, deberá tener una razón corriente igual o superior a 1.5.**

RC =	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$
------	---

Para Consorcios y Uniones Temporales, se aplicará la siguiente fórmula:

RC =	$\frac{AC1 + AC2 + AC3 + \dots ACn}{PC1 + PC2 + PC3 + \dots PCn}$
------	---

AC =
Corriente

Activo

PC = Pasivo Corriente



El proponente debe allegar la siguiente documentación sobre aspectos técnicos:

3.3.1. SÍNTESIS DE LA PROPUESTA

El proponente deberá diligenciar el formato - Síntesis de la propuesta Anexo No. 3

El proponente debe allegar la siguiente documentación sobre aspectos técnicos:

Propuesta Técnica:

El oferente deberá presentar la correspondiente propuesta con las especificaciones contenidas en el Anexo No. 1: Necesidades de contratación del servicio, Apoyo al Fortalecimiento a las Familias de Grupos Étnicos (Indígenas, Afrocolombianos, Raizales y Rom). Se aceptaran las Ofertas por Municipio o corregimiento.

La propuesta técnica consistirá en un documento que indique:

- Objetivos.
- Justificación.
- Actividades a desarrollar.

- Presupuesto.
- Población a ser atendida.
- Cronograma de actividades o plan de trabajo
- Plan de seguimiento y acompañamiento a la ejecución de actividades, periodicidad del seguimiento y responsable del mismo.
- Cronograma de reuniones del comité técnico operativo y temas de trabajo (este estará conformado por Un representante de la comunidad, un representante del ICBF y un representante del operador.)
- Estrategias de coordinación interinstitucional donde indique con qué entidades y qué acciones se realizarían.
- Recurso humano de la entidad encargado de la coordinación - (Perfil y tiempo de destinación por Municipio o corregimiento.

3.3.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA

El proponente deberá acreditar experiencia específica relacionada con el objeto de la presente convocatoria durante los últimos dos (2) años anteriores a partir del cierre de la presente convocatoria, mediante la presentación de hasta TRES (3) CERTIFICACIONES de contratos terminados, ejecutados o en ejecución, que sumados los valores no sea inferior al 100% del valor del presupuesto ofertado.

El proponente deberá tener experiencia específica en procesos de atención a población étnicamente diferencial, conocer sus usos, costumbres y contar con un equipo humano y profesional idóneo para la prestación de los servicios.

Pertenecer a la región y hayan tenido experiencia de atención a comunidades étnicamente diferenciales en las líneas de Seguridad alimentaria y fortalecimiento social y cultural a grupos étnicos relacionadas con el objeto de la presente convocatoria.

Los contratos acreditados a través de las certificaciones deben cumplir las siguientes condiciones:

- Contratos ejecutados y terminados a satisfacción, en el 100%
- Los contratos deben estar **suscritos**, con entidades públicas o privadas dentro de los últimos dos (2) años anteriores contados a partir de la fecha de cierre señalada en el cronograma del pliego de condiciones.
- El o los proponente(s), igualmente podrán acreditar la experiencia exigida con contratos que se encuentren en ejecución a la fecha del cierre de la presente convocatoria, siempre que dicha ejecución sea igual o superior al 70% del valor total del contrato respectivo
- Si el o los proponentes presentan más de tres (3) contratos y sus respectivas certificaciones de contratos, el ICBF tendrá en cuenta los tres (3) contratos y sus respectivas certificaciones (que corresponden a la experiencia) con mayor valor en forma descendente, siempre que cumplan con las reglas aquí exigidas.
- La sumatoria del valor de los contratos certificados debe corresponder mínimo al 100% del presupuesto de la oferta.



República de Colombia
Ministerio de la Protección Social
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia de la Fuente de Lleras
REGIONAL CORDOBA



Si se presenta un (1) documento certificado con varios contratos u órdenes de servicios, suscritos en varios períodos por el proponente, cada uno se tomara como un contrato u oferta independiente y para la valoración se tomaran de mayor a menor valor, siempre que estén dentro del rango de la ejecución temporal solicitada hasta completar, máximo de tres (3) contratos u órdenes de servicios.

NOTA 1: La experiencia a tener en cuenta será en contratos ejecutados, terminados a **satisfacción** el 100%, o en **ejecución** cumplido a satisfacción el 70% del objeto del contrato, entendiéndose por ésta aquella en la cual el contratista no haya sido objeto de multas, declaratorias de incumplimiento o declaratoria de caducidad. En el evento en que alguna de dichas circunstancias se presente frente a la experiencia acreditada no se tendrá en cuenta la respectiva certificación.

NOTA 2: Para la presentación de la experiencia, las certificaciones y copias de los contratos incorporadas en la PROPUESTA deben contener como mínimo, para poder ser verificadas, la siguiente información:

Las condiciones para la valoración de la experiencia son las siguientes:

1. Para la homologación de los valores acreditados en la experiencia del proponente el ICBF realizará la conversión a S.M.M.L.V. tomando como referencia la fecha de suscripción del contrato acreditado.
2. Presentar la relación de las certificaciones de contratos en las que acrediten la experiencia utilizando el modelo del **Formato de Experiencia**, u otro documento similar en el cual deberá relacionar toda la información solicitada
 - a. Para certificaciones presentadas en unión temporal o consorcio, será tenida en cuenta la experiencia en su totalidad y en valor de acuerdo al porcentaje de participación.
 - b. Cuando la experiencia a aportar haya sido obtenida con el ICBF, el proponente podrá acreditar la misma tal como está establecido en el presente pliego o aportando copia de los contratos suscritos, sin perjuicio que el ICBF verifique internamente la real ejecución de los contratos.
 - c. Acreditación de la experiencia. En el evento que se acredite experiencia a través de certificaciones, estas deben contener como mínimo la siguiente información:
 - **Nombre del contratante**
 - **Objeto del contrato**
 - **Valor del contrato**
 - **Actividades ejecutadas**
 - **Fecha de inicio del contrato**
 - **Fecha de terminación del contrato**
 - **Nombre o razón social del contratista.**
 - **Si el contrato se ejecutó en consorcio, unión temporal o cualquier otra forma conjunta deberá indicar el nombre de sus integrantes y la forma de participación de cada uno de ellos.**
 - **Modalidades de atención o tipos de servicio y grupo poblacional atendido.**
 - **Lugar de ejecución de las actividades (departamento, municipio o distrito y dirección).**
 - **Fecha de suscripción del contrato.**
 - d. Las certificaciones de experiencia serán expedidas por quienes directamente los contrataron o por la entidad para la que se realizaron los trabajos. Especificando que el servicio fue **Excelente, Bueno o Regular.**
 - e. Presentar la relación de los contratos que acrediten la experiencia específica utilizando el modelo del anexo 04.

- f. Cuando la propuesta se presente en Consorcio o Unión Temporal, la experiencia acreditada por cada uno de los integrantes se sumará con la de los demás, sin importar el porcentaje de participación en el presente proceso.
- g. Si el contrato se ejecutó en Consorcio, Unión Temporal o cualquier otra forma conjunta deberá indicar el nombre de sus integrantes y el porcentaje de participación de cada uno de ellos. Cuando en la certificación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse certificación del oferente individual o del integrante del oferente plural que desea hacer valer la experiencia, en la que se haga constar dicho porcentaje de participación.
- h. En caso de que la experiencia sea acreditada por uno solo de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, este deberá tener una participación no inferior al 50% en su conformación.
- i. El ICBF podrá en cualquier estado en que se encuentre el proceso de selección, verificar y solicitar ampliación de la información presentada por el oferente para la acreditación de la experiencia específica.

La relación de la experiencia específica que pretende ser acreditada deberá ser presentada utilizando el modelo del Anexo No. 4, en el cual deberá relacionar toda la información solicitada.

Si se presentan los medios de prueba y no se presenta la relación de la experiencia específica, Anexo No. 4, esta última será subsanable teniendo en cuenta únicamente la información adjunta a la oferta.



CAPÍTULO
CAUSAS DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS.

Constituyen causales de rechazo las siguientes:

1. Cuando un mismo proponente presente dos o más propuestas, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes para la misma modalidad y /o servicio.
2. Cuando la propuesta sea presentada extemporáneamente o no se presente en el lugar establecido en el presente pliego, en este caso la propuesta no se recibirá.
3. **Cuando la oferta o alguna autorización requerida para presentarla o para suscribir el contrato, se haya sometido a cualquier condición para su estudio, adjudicación o ejecución, según lo previsto en el presente pliego de condiciones.**
4. Cuando la propuesta presentada no contenga alguno de los documentos no subsanables.
5. Cuando no se presente propuesta económica o el valor de la propuesta económica sea superior al presupuesto oficial establecido para la zona o zonas ofertadas.
6. Cuando el proponente o uno de los conformantes de cualquier forma de asociación para la presentación de propuesta, consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas legales, incluidas las contenidas en la Constitución Política, Ley 80 de 1993, o ley 1150 de 2007.
7. Cuando la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural se encuentre en causal de disolución o liquidación.
8. Cuando el objeto social de la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural no permita celebrar y ejecutar el objeto a contratar.
9. Cuando la información suministrada por el proponente, no esté conforme con la realidad.
10. Cuando la entidad no sea entidad sin ánimo de lucro.
11. Cuando, de acuerdo con los documentos presentados, el representante legal o apoderado carezca de facultades suficientes para presentar la Oferta y suscribir el contrato, o el interesado, a solicitud del ICBF, no presente los documentos necesarios para acreditar que su representante o apoderado dispone de las facultades necesarias, en el plazo que ICBF disponga para tal efecto.
12. Cuando no se presente o no se subsane, allegándolo en debida forma dentro del término señalado por ICBF, el certificado suscrito por el revisor fiscal o representante legal, según el caso, en donde conste que el interesado no se encuentra en mora con los pagos relacionados con salud, riesgos profesionales, pensiones, cajas de compensación familiar, ICBF y aportes SENA de sus trabajadores (Art. 50 Ley 789 de 2002).
13. Cuando la oferta sea presentada por quienes participaron en la elaboración de estudios o asesoren al ICBF en asuntos que tengan directa relación con el objeto de la contratación respectiva.
14. Cuando el ICBF haya solicitado subsanar algún documento o exigido alguna aclaración, y el proponente no lo corrija o no lo entregue dentro del término establecido en el "Documento de solicitud de aclaraciones". La información solicitada se deberá presentar por medio escrito, con la correspondiente radicación, o vía fax, en los números que se le indiquen en dicho documento.
15. Cuando no se presente el documento del cupo de crédito o se presente por un valor menor al exigido o sea expedido por una entidad de crédito no vigilada por la Superintendencia Financiera y el mismo no haya sido

subsanado en tiempo, o, cuando el proponente Asociación de Padres de Familia o Juntas de Acción Comunal no cumpla, con los indicadores financieros establecidos.

16. La no presentación de la garantía de seriedad al momento de la presentación de la propuesta.

Las propuestas que hayan sido rechazadas no se incluirán en el orden de elegibilidad.

NOTA 1: Las causales previstas en el presente numeral serán las únicas causales de rechazo de la propuesta.

NOTA 2: Son subsanables todos aquellos documentos o requisitos que tengan el carácter de habilitantes y por tanto no sean objeto de ponderación puntuable.

CAPÍTULO V

CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

5.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La evaluación se compone de dos fases:

1. Primera Fase: Esta fase es de carácter habilitante y en ella se verificará el cumplimiento de los requisitos y documentos jurídicos, financieros y técnicos y su resultado será CUMPLE O NO CUMPLE.

Posteriormente, se iniciará la segunda fase con las propuestas habilitadas en la primera fase y a través de la cual se determinará el orden de elegibilidad por municipio y se tendrán en cuenta los puntajes asignados a los componentes de **cofinanciación, calidad, experiencia y precio.**

5.1.1. COMPONENTE DE COFINANCIACIÓN: Puntaje máximo 20 puntos

El proponente indicará la cofinanciación ofertada que permita mejorar la calidad en la prestación del servicio, tales como:

Se consideran aportes de cofinanciación de la entidad aquellos aportes referidos directamente a la prestación del servicio ofertado, los mismos pueden estar orientados a la Ampliación de coberturas, cualificación del servicio, espacios para el funcionamiento del servicio, etc, para lo cual el oferente deberá especificar claramente indicando cantidades, valores, etc. Si el oferente presenta propuesta para varios municipios deberá discriminar los aportes para cada municipio, diligenciando para cada uno un formato de aportes. Los aportes podrán ser relacionados en dinero, bienes o servicios, en cualquier caso estos deberán ser cuantificados y serán objeto de verificación y asignación de puntaje. (Anexo 10).

El proponente debe indicar: i) los aspectos a los cuales se destinará la cofinanciación, ii) cada uno de los municipios o corregimientos para los que oferta y el monto para cada municipio cuantificando su valor en pesos. Anexo 10.

NOTA 1: El proponente con la presentación de la oferta se compromete a ejecutar y mantener la cofinanciación ofrecida.



NOTA 2: La cofinanciación ofertada debe tener origen en los recursos del proponente o entidades privadas. No se tendrán en cuenta los recursos provenientes de entidades del sector público cualquiera que sea el nivel al que pertenecen.

NOTA 3: El proponente deberá presentar cofinanciación mínima equivalente al treinta por ciento (31%) del presupuesto oficial de los municipios ofertados.

NOTA: El ICBF tendrá en cuenta para la asignación de puntaje la mayor cofinanciación, otorgando hasta veinte (20) puntos de acuerdo con la siguiente tabla:

COFINANCIACIÓN	PUNTAJE
El proponente que ofrezca cofinanciación adicional entre el 0 y 30 % del presupuesto ofertado por Municipio se le asignarán	0 PUNTOS.
El proponente que ofrezca cofinanciación adicional entre el 31% y 35% del presupuesto ofertado por municipio, se le asignarán	5 PUNTOS
El proponente que ofrezca cofinanciación adicional entre el 36% y 40% del valor del presupuesto ofertado por municipio, se le asignarán	10 PUNTOS
El proponente que ofrezca cofinanciación adicional entre el 41% y 45% del valor del presupuesto ofertado por Municipio, se le asignarán	15 PUNTOS
El proponente que ofrezca cofinanciación adicional entre el 46% y 50% o más del valor del presupuesto ofertado por Municipio, se le asignarán	20 PUNTOS
MAXIMO	20 PUNTOS

33

El puntaje de cofinanciación se asignará para cada municipio ofertado.

El orden de elegibilidad será el resultado de sumar el puntaje obtenido en los componentes de cofinanciación, calidad, experiencia y apoyo a la industria, ofrecida para cada uno de los municipios.

5.1.1.1 COMPONENTES DE CALIDAD, EXPERIENCIA Y APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL:

CRITERIO	DESCRIPCION	PUNTAJE
EXPERIENCIA	Este criterio se evaluará de acuerdo a la presentación del No. de certificaciones con la experiencia específica solicitadas en el presente proceso, se le asignarán	30 PUNTOS MAXIMO (10 puntos por cada certificación con el lleno de los requisitos previstos en los Pliegos de Condiciones
CALIDAD	Este criterio se evaluará de acuerdo a la calificación dada por el contratante a cada una de las certificaciones para acreditar la experiencia. Esta certificación deberá especificar si el servicio fue calificado como: EXCELENTE, BUENO, REGULAR por parte del contratante o de la persona autorizada	30 PUNTOS MAXIMO Discriminados así: Excelente: 10 puntos Bueno: 7 Puntos Regular: 15 Puntos
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	Cuando el proponente oferte servicios con personal 100% nacional para el cumplimiento del contrato objeto del presente proceso se le asignarán	20 PUNTOS
	Cuando el proponente oferte servicios con personal 100% nacional para el cumplimiento del contrato objeto del presente proceso se le asignarán	10 PUNTOS
TOTAL		100 PUNTOS.

34

Los puntajes se asignarán por cada municipio ofertado.



5.2. REGLAS DE DESEMPATE DE OFERTAS:

Si de la evaluación por cada municipio, dos o más proponentes obtienen el mismo resultado, se seleccionará al proponente que:

1. Presente mayor cuantía en el Componente de Cofinanciación. (Se tendrá en cuenta la cofinanciación ofertada para cada municipio.).
2. Presente mayor experiencia demostrada en el 100% de los tres (3) contratos ejecutados y que presentaron los oferentes para la verificación pertinente.
3. En caso de persistir el empate, se utilizará el siguiente procedimiento de desempate:

El ICBF, con el fin de garantizar los principios de selección objetiva y transparencia, procederá a realizar el respectivo desempate por sorteo mediante el sistema de balotas, a través de Acto Público, así:

1er. Sorteo:

- En una tula se depositarán los números del 1 en adelante, en la cantidad de oferentes que se encuentren empatados. Con este sorteo por el sistema numérico se definirá el orden con el que las empresas procederán a escoger la balota en orden de turno para el 2º sorteo.
- Las empresas que hayan participado y empatado, procederán a sacar las balotas en el mismo orden de presentación de las Propuestas.
- La empresa que saque el número 1 será la primera en escoger la balota en el 2º sorteo y así sucesivamente.

2º Sorteo:

- Se encontrarán en la tula las balotas en igual cantidad que oferentes se hayan presentado en el proceso, más una de color blanco.
- El participante que saque la balota de color blanco será el adjudicatario del proceso.

**- CAPITULO VI
CONDICIONES CONTRACTUALES**

6.1. TIPO DE CONTRATO

El contrato a suscribirse como resultado de esta Convocatoria será "contrato de aporte", el cual se rige por la Ley 7a. de 1979 como disposición jurídica central, el Decreto 2388 de 1979, el Decreto 2923 de 1994, el Decreto 2150 de 1995, en los principios generales de la función administrativa, y en lo no previsto en ellas por las normas del derecho privado.

El oferente, al preparar su propuesta debe tener en cuenta las condiciones establecidas en esta Convocatoria, las cuales serán aplicadas en caso de adjudicación.

El oferente seleccionado deberá: (i) Suscribir el contrato de aporte resultante de esta convocatoria, dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha de la comunicación a través de la cual se informa la asignación de cupos, y (ii) Realizar las diligencias necesarias para la legalización del contrato, dentro de los dos (2) días siguientes a la suscripción del mismo.

6.2. OBLIGACIONES ESPECIALES DEL OPERADOR

EL CONTRATISTA se obliga en general, a la luz de las disposiciones legales vigentes y, en especial, a: **1)** Identificar con las autoridades tradicionales, cabildos, organizaciones y comunidades étnicamente diferenciales, y con las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar (SNBF), las condiciones y el grado de vulnerabilidad cultural, económica, nutricional y/o Psico afectiva en que se encuentran las familias, comunidades y pueblos indígenas, Palenqueros, afrocolombianos **2)** Apoyar procesos y acciones que favorezcan el desarrollo de las familias donde se reafirme su identidad cultural, usos y costumbres, el fortalecimiento de sus estructuras socio económicas y políticas que permitan mejorar sus condiciones de vida posibilitando así su crecimiento como persona y grupo, capaces de ejercer por sí mismos sus derechos que le son inherentes en beneficio de las familias étnicamente diferenciales ubicadas en los Municipios o corregimientos donde se encuentren asentados. **3)** Cumplir cabalmente con el objeto del presente contrato y ejecutar el valor únicamente para el cumplimiento de su objeto, de conformidad con las directrices del ICBF y el proyecto aprobado por éste, entregar constancia de ello y responder por el manejo de los recursos conforme a lo dispuesto por las normas civiles, penales y fiscales. **4)** Desarrollar el proyecto concertado con la comunidad y aprobado por el ICBF. **5)** Seleccionar conjuntamente con el ICGF los grupos beneficiados. **6)** Coordinar con las entidades del SNBF de acuerdo con su plan de vida, la vinculación de los NNA a servicios estatales que protejan y garanticen sus derechos. **7)** Presentar periódicamente al supervisor del contrato, en las fechas pactadas con el ICBF, informes técnicos de ejecución del contrato de los avances del proyecto como requisito para el pago pactado en el presente contrato. Como mínimo en los informes de ejecución del contrato constará lo siguiente: registro de beneficiarios del proyecto (cupos atendidos), resumen mensual de gastos con los soportes establecidos, relación detallada del funcionamiento de la modalidad. **8)** Presentar al supervisor del contrato dentro de los cinco (5) días siguientes a la terminación del mismo, informe final del proyecto. **9)** Promover conjuntamente con el ICBF eventos de capacitación, intercambio de experiencias y encuentros comunitarios e interinstitucionales. **10)** Conjuntamente con los diferentes comités y entidades del SNBF, fortalecer y articular el SNBF con el fin de identificar las condiciones y el grado de vulnerabilidad cultural, económicas, nutricional y/o Psico afectiva en que se encuentran las familias, comunidad y pueblos étnicamente diferenciales. **10)** Reintegrar al ICBF los saldos que resulten a su favor en la liquidación del contrato dentro del término establecido y conforme a los procedimientos legalmente establecidos y adoptados por el ICBF. **11)** Permitir la participación de las comunidades, de las



veedurías ciudadanas y de los organismos de control social establecidos constitucional y legalmente como de los instrumentos de control para la administración de los recursos y del servicio. 12) Propender por el uso y difusión del idioma de cada pueblo o comunidad de la región. 13) Vigilar que el proyecto se desarrolle dentro de un clima de respeto a la diversidad étnica y cultural de cada pueblo y garantizar sus derechos. 14) Colocar en la unidad de servicio un aviso en la parte visible que indique la prestación del servicio público de bienestar familiar. 15) Designar y asegurar la disponibilidad del recurso humano necesario para realizar las actividades planteadas en el contrato y en las directrices del ICBF. 16) Cumplir con las actividades, tareas y compromisos establecidos en los contratos suscritos con los proveedores, tendientes a cumplir con el objeto del contrato. Cuando se trate de adquisición de elementos duraderos éstos deben ser registrados y controlados por EL CONTRATISTA al igual que se debe efectuar la correspondiente baja de aquellos que sea necesario por el deterioro normal ocasionado por el uso (2 a 5 años). 17) Cumplir con las demás señaladas en el artículo 4° de la Ley 80/1993 y otras normas concordantes.

6.3. GARANTÍAS

El contratista deberá constituir a favor de EL ICBF una garantía que podrá consistir en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia o garantía bancaria expedida por un banco local, que otorgue los siguientes amparos:

EL OPERADOR, tomará con una compañía de seguros legalmente constituida una póliza que ampare los siguientes riesgos a favor del ICBF de manera independiente, de acuerdo con el monto de sus aportes, así:

1. CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO: En cuantía equivalente al tres por ciento (3%) del valor del contrato, por el término de la duración del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de la firma del contrato.

2. SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES: Por el dos por ciento (2%) del valor total del contrato, por el término de la duración del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de la firma del contrato.

Las garantías expedidas a favor de EL ICBF serán aprobadas por el Grupo Jurídico de la Regional o quien haga sus veces en las Seccionales, como requisito para suscribir el Acta de Iniciación del contrato.

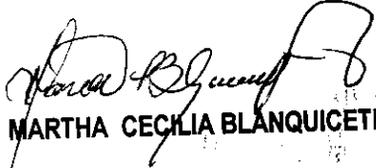
En los casos en que se prorrogue el plazo de ejecución o el valor del contrato, el contratista se compromete a mantener vigentes las garantías constituidas y a ampliarlas por el plazo o valor resultante.

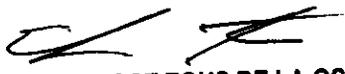
Todos los gastos inherentes a la legalización del contrato tales como, pago de las publicaciones y prima de la póliza que cubra los riesgos de la garantía serán a cargo del contratista.

CAPITULO VII
FORMATOS Y ANEXOS

Nº Formato/Anexo	Anexo
Formato Nº 1	Carta de Presentación de la propuesta
Anexo 2	Modelo certificación de cumplimiento artículo 50 Ley 789 de 2002 y Ley 828 de 2003 Personas Jurídica
Anexo 3	Síntesis de la Propuesta
Anexo 4	Relación de experiencia
Anexo 5	Pacto de Integridad
Anexo 6	Modelo de conformación de consorcio
Anexo 7	Modelo de conformación de Unión Temporal
Anexo 8	Proyecto de Minuta del contrato
Anexo 9	Formato de cupo de crédito
Anexo 10	Relación de aportes del oferente
Formato 2	Verificación técnica de los requisitos mínimos
Formato 3	Propuesta económica de la convocatoria pública No. de 2010

38


MARTHA CECILIA BLANQUICETH GRANDA
Coordinadora Grupo de Asistencia Técnica.


EDUARDO JOSE TOUS DE LA OSSA
Director Regional ICBF Córdoba



República de Colombia
Ministerio de la Protección Social
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia de la Fuente de Lleras
REGIONAL CORDOBA



DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD Y RENUNCIA A LA PRESERVAÇÃO DE LA REPUTACIÓN

Señores
I.C.B.F Regional Córdoba
Montería - Córdoba

Ref: Convocatoria Pública No-----2011 ICBF REGIONAL CORDOBA

La presente tiene por objeto presentar propuesta para contratar _____

(Detalle el servicio).

Así mismo, el (los) suscritos declara(n) que:

- Tengo poder o representación legal para firmar y presentar la propuesta.
- Esta propuesta y el contrato que se llegare a celebrarse en caso de selección, compromete totalmente a la(s) persona(s) (natural(es) o jurídica(s) que legalmente represento². De la misma manera, en caso de ser seleccionado, el contrato será firmado por la siguiente persona³ en representación de la(s) firma(s)⁴:

Nombre: _____

Documento de Identidad: _____

Cargo: _____

Nombre de la Firma: _____

- He estudiado cuidadosamente los documentos de la Convocatoria Pública y renuncio a cualquier reclamación por ignorancia o errónea interpretación de los mismos.
- He revisado detenidamente la propuesta adjunta y no contiene ningún error u omisión. Sin embargo, cualquier omisión, contradicción ó declaración debe interpretarse de la manera que resulte compatible con los términos y condiciones del proceso de la Convocatoria pública dentro del cual se presenta la misma, y acepto expresa y explícitamente que así se interprete mi propuesta.
- No me (nos) encuentro (encontramos) incurso(s) en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución y demás normas y legales pertinentes.
- Represento a una entidad sin ánimo de lucro.
- Reconozco la responsabilidad que me concierne en el sentido de conocer técnicamente las características y especificaciones de los servicios que me obligo a ofrecer y asumo la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la propuesta, sobre la base de un examen cuidadoso de las características del servicio.

² En caso de persona jurídica, Consorcio o Unión Temporal.

³ Hasta aquí la frase si es persona natural.

⁴ Finalizar la frase si es persona jurídica, Consorcio o Unión Temporal

- Manifiesto que la información suministrada es veraz y no fija condiciones artificiales con el propósito de obtener la adjudicación del contrato.
- Acepto y reconozco que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir y que pueda influir en mi oferta, no me eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que me llegue a corresponder como futuro contratista y renuncio a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza, por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por mí en razón de la falta de diligencia en la obtención de la información.
- Acepto y autorizo al ICBF para que verifique la información aportada con esta propuesta.
- Acepto que el valor del contrato a suscribirse, será el resultado del valor establecido en los términos del pliego de condiciones.
- Manifestamos y declaramos que nuestra propuesta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la Ley Colombiana y en consecuencia, consideramos que EL ICBF se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de cierre de la Convocatoria Pública, a sus funcionarios, a los demás proponentes ó participantes en el proceso de la Convocatoria Pública y al público en general.

NOTA: La anterior declaración puede ser suprimida y sustituida por una en la que se declare que la propuesta contiene información confidencial, caso en el cual deberá indicarse de manera explícita los folios en los cuales obra tal información y la justificación legal y técnica que ampara los documentos que sean citados con la confidencialidad invocada, mencionando las normas, disposiciones, decisiones de organismos competentes y actos administrativos que le confieran tal confidencialidad a los mismos.

- Hemos recibido los siguientes adendas a la Convocatoria del proceso:
No. _____ Fecha: _____⁵
- Acepto el valor establecido por el ICBF para la modalidad de atención ofertada, según lo establecido en estos términos de referencia.
- Atendiendo lo establecido en el contrato y el objeto del mismo en el proceso de la referencia, nos comprometemos a:
 - ✓ Establecer y presentar oportunamente al ICBF, las garantías contractuales que se pacten.
 - ✓ Realizar dentro del plazo máximo que fije el ICBF, todos los trámites necesarios para la firma y legalización del contrato resultante.
 - ✓ Ejecutar el objeto del contrato, de acuerdo con los términos y condiciones correspondientes y con lo establecido en la propuesta adjunta.
 - ✓ Cumplir con los plazos establecidos por el ICBF para la ejecución del objeto del contrato.

Atentamente,

⁵ Cuando sea del caso.



República de Colombia
Ministerio de la Protección Social
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia de la Fuente de Lleras
REGIONAL CORDOBA



Nombre completo:
Dirección comercial:
Teléfono y Fax:
Domicilio Legal:
Firma de la(s) Persona(s) autorizada(s)

Anexo () folios.

NOTA: No modifique, ni agregue comentarios o aclaraciones.

ANEXO No. 1 NECESIDADES DE CONTRATACIÓN.

Apoyo al Fortalecimiento a las Familias de Grupos Étnicos (Indígenas, Afrocolombianos, Raizales y Rom).

La propuesta técnica consistirá en un documento que indique

- Objetivos.
- Justificación.
- Actividades a desarrollar.
- Presupuesto.
- Población a ser atendida.
- Cronograma de actividades o plan de trabajo
- Plan de seguimiento y acompañamiento a la ejecución de actividades, periodicidad del seguimiento y responsable del mismo. 42
- Cronograma de reuniones del comité técnico operativo y temas de trabajo (este estará conformado por Un representante de la comunidad, un representante del ICBF y un representante del operador.)
- Estrategias de coordinación interinstitucional donde indique con qué entidades y qué acciones se realizarían.
- Recurso humano de la entidad encargado de la coordinación - (Perfil y tiempo de destinación por Municipio o corregimiento.

Las actividades a ejecutar en los contratos resultantes de la presente convocatoria pública se desarrollarán en referencia a las líneas siguientes de acción:

1. Seguridad Alimentaria: En esta línea de acción se deben plantear alternativas productivas que contribuyan a la producción de alimentos para el autoconsumo y al mejoramiento de la calidad de vida en las familias en condiciones de vulnerabilidad del corregimiento de Cerrovidales-Tuchín y sus veredas, San José de Uré y Moñitos en el Departamento de Córdoba, creando condiciones que favorezcan la soberanía y seguridad alimentaria y nutricional, mediante la transferencia de alternativas de producción limpia, el fomento a la siembra de productos locales, recobrar su capacidad productiva, afianzándoles sus tradiciones y fortaleciendo su arraigo.
2. Fortalecimiento Social y Cultural: Fortalecer la identidad cultural de las comunidades étnicamente diferenciales a ser atendidas (Cerrovidales-Tuchín y sus veredas, San José de Uré y Moñitos en el Departamento de Córdoba) a través de la fabricación artesanal de elementos típicos y propios de cada cultura y/o actividades culturales que contribuyan a mejorar sus fuentes de ingreso y al mismo tiempo sirva como medio para divulgar las manifestaciones tradicionales y culturales más significativas de su etnia. En los municipios donde a continuación se describen:



República de Colombia
 Ministerio de la Protección Social
 Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
 Cecilia de la Fuente de Lleras
 REGIONAL CORDOBA

Prosperidad
 D

CENTRO ZONAL	MUNICIPIO	ETNIA	ACTIVIDADES	NO. DE FAMILIAS A ATENDER	RECURSOS ASIGNADOS.
MONTELIBANO C-320150114111	SAN JOSE DE URE	PALENQUEROS.	Fortalecimiento Cultural.	40 nna entre 6 y 17 años.	\$10.000.000.00
			Seguridad Alimentaria.	50 familias	\$30.000.000.00
LORICA C-320150114111	MONITOS	NEGROS.	Fortalecimiento Cultural.	80 nna entre 6 y 17 años.	\$20.000.000.00
			Seguridad Alimentaria.	100 familias	\$60.000.000.00
SAN ANDRES DE SOTAVENTO- C 32015011492	CERROVIDALES- TUCHIN.	INDIGENAS ZENU	Fortalecimiento Cultural.	30 nna entre 6 y 17 años.	\$7.000.000.00
			Seguridad Alimentaria- Proyecto productivo.	52 familias	\$32.667.626.00
			Seguridad Alimentaria- Ración Servida.	50 nn de 4 años 11 meses de las comunidades indígenas pertenecientes al Corregimiento de Cerrovidales Tuchín con Diagnostico de DNT Aguda y Global.	\$11.805.000.00
TOTAL					\$171.472.626.00



RECURSOS.					
-----------	--	--	--	--	--

La población de niños y niñas a ser atendida en el proyecto de seguridad alimentaria-ración servida será entregada por el Centro Zonal San Andrés de Sotavento y debe ser focalizada por el oferente seleccionado a fin de poder desarrollar las siguientes actividades:

OBJETIVOS	INDICADORES	ACTIVIDADES
5. Focalizar Niños y Niñas menores de 4 años y 11 meses para vinculación al proyecto de recuperación nutricional ración servida.	1. Numero de NN focalizados y vinculados al proyecto.	1. Focalización de beneficiarios.
6. Formular e implementar espacios de participación etnoeducativas que permitan la inclusión progresiva y participativa de las familias de los niños y niñas beneficiarios en cuanto a sus conocimientos ancestrales para que ligados con el proyecto de RN ración Servida permitan mejorar el estado de Salud de los Beneficiarios.	1. Número de familias participantes en el proceso.	<ul style="list-style-type: none"> c. Promover actividades de recuperación cultural apoyados por dinamizadores o líderes de la misma etnia. d. Garantizar el componente alimentario dentro del servicio de alimentación de acuerdo con las particularidades culturales y de edad de los niños y niñas beneficiarios.



República de Colombia
 Ministerio de la Protección Social
 Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
 Cecilia de la Fuente de Lleras
 REGIONAL CORDOBA

Protección Social

<p>7. Desarrollar estrategias para la recuperación y revitalización de los saberes culturales de la comunidad, a través de un espacio de formación que fortalezca y potencialice los hábitos Nutricionales en los niños y niñas indígenas, que tenga como producto final el rescate de estas preparaciones típicas</p>	<p>Numero de Madres de niños y niñas beneficiarios vinculadas.</p>	<ul style="list-style-type: none"> e. Selección de las madres de NN beneficiarios del programa que realizaría las funciones de Manipuladoras de alimentos f. Capacitación en manipulación de alimentos a madres seleccionadas. g. Realizar Educación Nutricional para potencializar los hábitos típicos indígenas y aplicarlos al momento de brindar la alimentación a los beneficiarios. h. Realización de la Minuta Diferencial a brindar de manera concertada con las madres de NN beneficiarios y los líderes Comunitarios Indígenas que a su vez garantice el aporte nutricional requerido para la recuperación de los Beneficiarios.
<p>8. Mejorar el estado Nutricional de Niños y Niñas menores de 4 años, 11 meses que Ingresen con un Dx nutricional de Desnutrición Aguda y Global a través del suministro de desayuno y almuerzo por un periodo mínimo de 4 meses para garantizar, y realizar seguimiento a la ganancia de Peso.</p>	<p>Niños y Niñas beneficiarios del Programa recuperación Nutricional del Corregimiento de Vidales.</p>	<ul style="list-style-type: none"> e. Realizar valoraciones Nutricionales quincenales a los NN beneficiarios del Programa para verificar el avance en el estado nutricional. f. Llevar control estadístico de los avances en relación a ganancia de peso de los Beneficiarios. g. Realizar coordinación Interinstitucional con miembros de SNBF a fin de aunar esfuerzos para garantizar los derechos de los Niños y Niñas beneficiarios. h. Garantizar el componente alimentario dentro del servicio de alimentación de acuerdo con las particularidades culturales y de edad de los niños y niñas beneficiarios.

De acuerdo al diagnóstico nutricional de la población menor de cinco años en esta zona se priorizará la atención de los 50 niños y se tendrían en cuenta las más cercanas al punto de distribución (Cerroidales) y la aceptación que la comunidad manifieste en cuanto a la prestación del servicio, específicamente las 7 Comunidades de: **Cerroidales, Vidalito, La Laguna, Buenos Aires, Mata e 'caña, Cerro e 'paja y Cuatro Vientos**, De las Cuales se diagnosticó 23 Niños y Niñas con DNT Aguda y Global identificados en las diferentes Veredas de Influencia del Corregimiento de Vidales.



De igual forma basándonos en los resultados de la valoraciones nutricionales realizada a una muestra significativa de Niños y niñas de las 40 Veredas que se incluyen el Corregimiento y son aledañas puede determinarse que es indispensable la implementación y funcionamiento de un Proyecto de Recuperación Nutricional-ración servida, en aras de contribuir con el mejoramiento del Estado Nutricional de los nn de estas comunidades

Estas Comunidades son:

Zona 1 (4 Comunidades)

- Tierraltica
- Sabana Nueva
- Sabanal
- Molina

Zona 2 (10 Comunidades)

1. Vidalitos
2. Vidales
3. La laguna
4. Mata de caña
5. Cerro e 'paja
6. Balastrera
7. Carretal
8. Cariñito
9. Manguelito
10. Nueva esperanza

Zona 3 (4 Comunidades)

1. Buenos aires
2. Cuatro vientos
3. Santa clara
4. Bella Cecilia

Zona 4 (7 comunidades)

1. Paraiso integral
2. Pereque
3. Bomba
4. Bombita



República de Colombia
Ministerio de la Protección Social
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia de la Fuente de Lleras
REGIONAL CORDOBA

Propiedad
de

5. Esmeralda
6. Flecha
7. Pajonal

Zona 5 (9 Comunidades)

1. El Carmen
2. Petaca
3. Los Andes
4. San Juan
5. Tolima
6. Guayacanes
7. Cruz Chiquita
8. El roble
9. Calle en Medio

Zona 6 (6 Comunidades)

1. Loveran
2. San Benito
3. Sitio Nuevo
4. Centro Alegre
5. Américas
6. Majagual



ANEXO 2
MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO
ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003
PERSONA JURÍDICA

(Use la opción que corresponda, según certifique el Representante Legal o el Revisor Fiscal)

Yo, _____, identificado con _____, en mi condición de Representante Legal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____ certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Yo, _____, identificado con _____, y con Tarjeta Profesional No. _____ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de (Razón social de la compañía) identificado con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA)

Estos pagos, corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Nota: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 artículos 19 a 24 y Decreto 2236 de 1999. Así mismo, en el caso correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto en el Decreto 1464 de 2005.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACION DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACION.

Dada en _____, a los () _____ del mes de _____ de _____

FIRMA _____ NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA _____





ANEXO 3
SINTESIS DE LA PROPUESTA

Nº de la Convocatoria Pública:

1. IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE

Nombre de la Entidad (Persona Jurídica, Consorcio o Unión temporal. En el evento de consorcios o unión temporal indicar la razón social de cada uno de los integrantes):

Nombre y datos del Representante Legal de la Entidad:

Dirección: _____
Municipio: _____
Departamento: _____
Teléfono: _____
Fax: _____
A.A. _____
Correo Electrónico: _____

49

Lugar donde se prestará el servicio (Municipio/Centro Zonal (seleccionar Según corresponda): indicar los municipios ofertados en el orden de elegibilidad señalado en la carta de presentación.

- 1.
- 2.
- 3.
- 4.

El suscrito certifica que los datos anteriores son ciertos y son tomados fielmente del contexto de la propuesta.

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Carrera 9 # 10-26, Montería - Córdoba
Línea gratuita nacional 01 8000 91 80 80
www.icbf.gov.co





NOTA: El propósito del anterior resumen es el de hacer expedita la lectura pública de las ofertas en la fecha de cierre de la CONVOCATORIA PÚBLICA. En caso de discrepancias entre la información aquí registrada y la contenida en la propuesta, prevalecerá la última.

**ANEXO 4
 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**

Utilizando el formato propuesto, proporcionar información sobre los trabajos más relevantes para los que el Proponente fue contratado legalmente, ya sea de manera individual o como integrante de una asociación, propuesta conjunta, consorcio o unión temporal, y que acrediten la experiencia mínima requerida en el Pliego de condiciones. SE DEBEN LLENAR TODAS LAS COLUMNAS.

Municipio al que presenta la oferta:

EMPRESA O ENTIDAD CONTRATANTE	FECHA DE INICIO, FECHA DE TERMINACIÓN	VALOR TOTAL FACTURADO O INCLUIDO IVA (DE LAS ACTIVIDADES QUE ACREDITAN LA EXPERIENCIA)	IDENTIFICACIÓN (NÚMERO, FECHA) Y OBJETO DEL CONTRATO	FIRMA INTEGRANTE QUE REPORTA LA EXPERIENCIA (En caso de UT o consorcio)	% de participación (En caso de UT o consorcio)	ACTIVIDADES Y OBLIGACIONES DESARROLLADAS QUE SIRVEN COMO SOPORTE DE LA EXPERIENCIA QUE SE ACREDITA.	MUNICIPIOS EN EL QUE SE EJECUTO EL CONTRATO	% del contrato aplicado a la experiencia (En caso que con este contrato se acredite la experiencia para más de un Municipio)	CALIFICACIÓN DEL SERVICIO

50





República de Colombia
 Ministerio de la Protección Social
 Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
 Cecilia de la Fuente de Lleras
 REGIONAL CORDOBA

Prosperidad
 Social

Nº	EMPRESA O ENTIDAD CONTRATANTE	FECHA DE INICIO, FECHA DE TERMINACIÓN	VALOR TOTAL FACTURADO O INCLUIDO IVA (DE LAS ACTIVIDADES QUE ACREDITAN LA EXPERIENCIA)	IDENTIFICACIÓN (NÚMERO, FECHA) Y OBJETO DEL CONTRATO	FIRMA INTEGRANTE QUE REPORTA LA EXPERIENCIA (En caso de UT o consorcio)	% de participación (En caso de UT o consorcio)	ACTIVIDADES Y OBLIGACIONES DESARROLLADAS QUE SIRVEN COMO SOPORTE DE LA EXPERIENCIA QUE SE ACREDITA	MUNICIPIOS EN EL QUE SE EJECUTO EL CONTRATO	% del contrato aplicado a la experiencia (En caso que por este contrato se acredite la experiencia para más de un Municipio)	CALIFICACIÓN DEL SERVICIO
4.										
5.										5
7.										

Nota: La documentación soporte que acredite la experiencia del PROPONENTE deberá ajustarse a las condiciones genéricas y específicas de la contratación. En todo caso, los documentos soporte de la experiencia del PROPONENTE o de sus integrantes deben haber sido expedidos por el Cliente (esto es, la persona para la que se ejecutó o se está ejecutando el contrato), o con la intervención del mismo, o tener su aval expreso y escrito y deben permitir verificar como mínimo los siguientes datos: nombre o razón social del Cliente o Contratante, nombre o razón social de quien ejecutó el contrato, exigida para acreditar el requisito para participar, fecha de finalización (puede ser la fecha de terminación de la ejecución del contrato o la fecha de liquidación del contrato).

Carrera 9 # 10-26, Montería - Córdoba
 Línea gratuita nacional 01 8000 91 80 80
 www.icbf.gov.co



Certificado No. SC5830-1



Certificado No. GP096-1



**ANEXO 5
PACTO DE INTEGRIDAD**

El suscrito a saber _____, domiciliado en la ciudad de _____, identificado con _____ No. _____ quien obra en _____, (Escribir si obra en nombre propio o en calidad de representante legal de alguna persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal) y en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta su voluntad de asumir de manera unilateral, el presente PACTO DE INTEGRIDAD, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que el INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR adelanta el proceso de Convocatoria PÚBLICA ICBF- CP- _____ - _____, cuyo objeto es seleccionar propuesta para

SEGUNDO: Que es interés del PROPONENTE apoyar la acción del Estado Colombiano y del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar para promover la cultura de la probidad y fortalecer la transparencia en los procesos de contratación.

TERCERO: Que siendo el interés del PROPONENTE participar en la Convocatoria PÚBLICA mencionada en el considerando primero, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia y objetividad al proceso y en tal sentido suscribe el presente documento y asume los siguientes compromisos:

1. EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de convocatoria PÚBLICA, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.
2. EL PROPONENTE no permitirá que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre.
3. EL PROPONENTE impartirá instrucciones a todos sus empleados, agentes, asesores y a cualquiera otro representante suyo, exigiéndole el cumplimiento en todo momento de las Leyes de la República de Colombia en el presente proceso de convocatoria PÚBLICA y la relación contractual que podría derivarse de ella y les impondrá las siguientes obligaciones:

No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, pueda influir sobre la adjudicación de la propuesta.





República de Colombia
Ministerio de la Protección Social
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia de la Fuente de Lleras
REGIONAL CORDOBA



No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser elegida su propuesta.

4. EL PROPONENTE no efectuará acuerdos o realizará actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de CONVOCATORIA PÚBLICA.
5. EL PROPONENTE se compromete a verificar toda la información, que a través de terceros deba presentar a la Entidad para efectos de este proceso licitatorio.
6. EL PROPONENTE asumirá la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este proceso.
7. EL PROPONENTE actuará bajo los principios de la ética, la moral, las buenas costumbres, la probidad y en general bajo los principios de transparencia que rigen la contratación administrativa.
8. EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en este Pliego de Condiciones si se verificare el incumplimiento de los compromisos de integridad.
9. EL PROPONENTE manifiesta y garantiza a través de la suscripción del presente documento, que conoce y respetará las reglas establecidas en el pliego de condiciones y, en consecuencia, aceptará las decisiones que en cumplimiento del mismo tome la Administración.

53

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en este Pliego de Condiciones, se firma el mismo en la ciudad de Bogotá, D.C., a los ___ días del mes de ___ de ___.

NOMBRE Y FIRMA DEL PROPONENTE





ANEXO 6
MODELO CONFORMACIÓN CONSORCIO

Por medio del presente escrito hacemos constar que hemos constituido el CONSORCIO _____ para participar en la CONVOCATORIA PÚBLICA ICBF- CP - _____, que tiene por objeto seleccionar propuesta para

Integrantes del consorcio:

- 1. Nombre: _____
- C.C. o NIT: _____
- 2. Nombre: _____
- C.C. o NIT: _____
- Aportes: Porcentaje (%) con el que participa cada integrante: _____

Duración: Por el plazo del contrato y un (1) año más.

Compromiso: Al conformar el consorcio para participar en la CONVOCATORIA PÚBLICA, sus integrantes se comprometen a:

1. Participar en la presentación conjunta de la propuesta, así como a suscribir el contrato.
2. Responder en forma solidaria e ilimitada por el cumplimiento total de la propuesta y de las obligaciones que se originen del contrato suscrito con el ICBF.
3. Responder en forma solidaria por todas las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato.
4. No ceder su participación en el consorcio a otro integrante del mismo.
5. No ceder su participación en el consorcio a terceros sin la autorización previa de EL ICBF.
6. No revocar el consorcio durante el tiempo de duración del contrato y un año más.

ORGANIZACIÓN INTERNA DEL CONSORCIO: Para la organización del Consorcio, hemos designado como Representante Legal a _____, quien tendrá las siguientes facultades:

1. _____
2. _____
3. _____

Para constancia se firma el presente documento en _____, a los _____ (____) días del mes de _____ de _____.

Carrera 9 # 10-26, Montería - Córdoba
 Línea gratuita nacional 01 8000 91 80 80
 www.icbf.gov.co



Certificado No. SC5830-1



Certificado No. GP096-1



NOMBRES Y FIRMAS: _____

NOTA: El presente anexo constituye sólo un modelo, su contenido podrá ser variado por los proponentes.

ANEXO 7
MODELO CONFORMACIÓN UNIÓN TEMPORAL

Por medio del presente escrito hacemos constar que hemos constituido la UNIÓN TEMPORAL _____, para participar en la CONVOCATORIA PÚBLICA ICBF-LP - _____, que tiene por objeto seleccionar propuesta para _____.

Integrantes de la Unión Temporal:

1. Nombre: _____

C.C. o NIT: _____

2. Nombre: _____

C.C. o NIT: _____

Aportes: Porcentaje (%) con el que participa cada integrante: _____

Duración: Por el plazo del contrato y un (1) año más.

Compromiso: Al conformar la unión temporal para participar en la CONVOCATORIA PÚBLICA, sus integrantes se comprometen a:

1. Participar en la presentación conjunta de la propuesta, así como a suscribir el contrato.
2. Responder en forma solidaria e ilimitada por el cumplimiento total de la propuesta y de las obligaciones que se originen del contrato suscrito con el ICBF.
3. Responder ante las sanciones por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal.
4. No ceder su participación en la unión temporal a otro integrante de la misma.
5. No ceder su participación en la unión temporal a terceros sin la autorización previa del ICBF.
6. No revocar la unión temporal durante el tiempo de duración del contrato y un año más.

ORGANIZACIÓN INTERNA DE LA UNIÓN TEMPORAL: Para la organización de la Unión Temporal hemos designado como Representante Legal a _____, quien tendrá las siguientes facultades:

1. _____
2. _____
3. _____





Para constancia se firma el presente documento en _____ a los _____ días del mes de _____ de _____.

NOMBRES Y FIRMAS: _____

NOTA: El presente anexo constituye sólo un modelo. Su contenido podrá ser variado por los proponentes.

**ANEXO 8
 PROYECTO DE MINUTA DEL CONTRATO**

MODELO DE CONTRATO

CONTRATO DE COOPERACIÓN, COFINANCIACIÓN Y APOORTE No. _____

CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR ICBF - CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS,

56

Y

_____ [Escriba el nombre del Operador que hará parte del presente contrato].

CONDICIONES ESENCIALES

MODALIDADES: Apoyo al Fortalecimiento a las Familias de Grupos Étnicos (Indígenas, Afrocolombianos, Raizales y Rom) - Apoyo al Fortalecimiento a las Familias de Grupos Étnicos (Indígenas, Afrocolombianos, Raizales y Rom) – Desplazado.

OPERADOR: _____

OBJETO: _____

PLAZO: El plazo de ejecución será por cuatro (04) meses contados a partir del oficio en que se comunique la legalización del contrato por parte del Grupo Jurídico de la Regional o



Certificado No. SC5830-1



Certificado No. GP096-1



República de Colombia
Ministerio de la Protección Social
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia de la Fuente de Lleras
REGIONAL CORDOBA



Seccional, previa aprobación de las garantías exigidas, el pago de los derechos de publicación y expedición del registro presupuestal correspondiente.

APORTES:

Para todos los efectos el valor del presente contrato se fija en la suma de hasta _____ (\$ _____) MCTE. [El valor aquí pactado, conforme a los lineamientos que emita la Dirección Técnica sobre el particular, incluirá los costos de legalización del contrato, sin que se requiera su mención expresa.], los cuales serán aportados de la siguiente manera:

1. El **ICBF** aporta la suma de _____ (\$ _____) MCTE, representada en _____. [Los aportes pueden ser en dinero o en especie, en el evento que sean en especie se deberá detallar los bienes o servicios que se aportarán si a ello hubiere lugar].
2. **EL OPERADOR** aporta la suma de _____ (\$ _____) MCTE, representada en _____. [Los aportes pueden ser en dinero o en especie y en el evento de que sean en especie se deberán detallar los bienes y servicios que se aportarán].

Nota: Si el operador aporta, se deberá especificar el aporte, si no aporta solamente se deberá especificar el aporte del ICBF.

57

RUBRO:

El valor del presente contrato se cancelará con cargo al siguiente rubro: Para la vigencia 2010, se cuenta con el CDP No. _____ del ____ de _____ de 2010, a cargo del rubro presupuestal Código _____ denominado " _____ " por valor de \$ _____.

FORMA DE PAGO: El ICBF cancelará al CONTRATISTA el valor del contrato de la siguiente manera: Un primer pago del 30% del valor total del mismo, previa entrega del primer informe de ejecución al mes de la firma de la correspondiente acta de inicio con los avances realizados y certificación expedida por el supervisor del contrato; Un segundo pago del 40% a los dos (2) meses previa presentación de un segundo informe de avances en la ejecución y certificación expedida por el supervisor del contrato y un pago final del 30% restante, una vez se haya ejecutado a cabalidad la totalidad del objeto contratado y haya presentado el correspondiente informe final de la ejecución con sus correspondientes evidencias. Los desembolsos se efectuarán dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de los documentos requeridos para el respectivo pago y una vez se cuente con el respectivo PAC.



SUPERVISOR:

El ICBF supervisará el cumplimiento de las obligaciones por parte de EL OPERADOR a través de _____ [Escriba el nombre del cargo de quien sea designado supervisor del contrato], quien ejercerá la supervisión del presente contrato conforme a lo dispuesto sobre el particular en las normas internas expedidas para el efecto por el ICBF (Resolución 4670 del 23 de octubre de 2009 – Manual de Contratación), se apoyará para el ejercicio de su función de supervisor en el equipo interdisciplinario (áreas: contable, psicosocial o de salud) del respectivo Centro Zonal. PARAGRAFO PRIMERO: EL OPERADOR deberá suministrar la información necesaria, permitir el acceso e inspección de sus instalaciones, responder oportunamente las comunicaciones, facilitar las condiciones para el desempeño del supervisor, en las instalaciones de EL OPERADOR y colaborar con él para el cabal cumplimiento de las labores de supervisión, facilitar de manera oportuna e integral, libros de registro, archivos, actas, consolidados y demás información pertinente, sin perjuicio de la demás información que en ejercicio de la función de inspección, vigilancia y control se requiera.

58

CONDICIONES GENERALES

Entre los suscritos, a saber: por una parte, _____, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía número _____ de _____, quien actúa en calidad de _____ del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR en _____, establecimiento público del orden nacional creado por Ley 75 de 1968, nombrado mediante Resolución _____ del ____ de _____, quien para los efectos de este contrato se denominará EL ICBF y, por la otra y _____, mayor de edad, identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía No. _____ expedida en la Ciudad de _____, actuando en nombre y representación del _____, identificado con NIT _____, reconocido mediante _____ expedida por _____ y quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, quien declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se hallan incursos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en los artículos 8° de la Ley 80 de 1993 adicionado por el artículo 18 de la ley 1150 de 2007, de la Ley 610 de 2000, 50 de la Ley 789/02, ni en conflicto de intereses y demás normas vigentes, hemos decidido celebrar el presente CONTRATO DE APOORTE, previas las siguientes consideraciones: 1) Que el ICBF tiene por objeto propender y fortalecer la integración y el desarrollo armónico de la familia, proteger al menor de edad y garantizarle sus derechos. 2) Que el Sistema Nacional de Bienestar Familiar está integrado por las entidades u organismos oficiales y por particulares legalmente

Carrera 9 # 10-26, Montería - Córdoba
Línea gratuita nacional 01 8000 91 80 80
www.icbf.gov.co



Certificado
No. SC5830-1



Certificado
No. GP096-1



República de Colombia
Ministerio de la Protección Social
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia de la Fuente de Lleras
REGIONAL CORDOBA



autorizados para brindar el servicio público de bienestar familiar. 3) Que son objetivos del ICBF fortalecer los lazos familiares, asegurar y apoyar el cumplimiento de los deberes y obligaciones de sus miembros, tutelar los derechos y brindar protección a los niños y niñas. 4) Que corresponde al ICBF coordinar e integrar el servicio público de bienestar familiar. 5) Que la Constitución de 1991, en el artículo 7, estableció que el Estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación colombiana. 6) Que de conformidad con la Ley 7 de 1979 y el decreto reglamentario 2388 de 1979, corresponde al ICBF en su calidad de ente rector del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, garantizar la atención integral al menor de edad y garantizarle sus derechos. 7) Que de acuerdo con lo dispuesto por la ley 489 de 1998, en especial en su artículo 95, dispone que las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro. 8) Que La atención de apoyo al Fortalecimiento a las familias de grupos étnicos es una modalidad de atención dentro del servicio público de Bienestar Familiar que integra el SNBF y de garantía de los derechos de las familias indígenas que tienen los diferentes actores del SNBF en los términos consagrados en el artículo 44 de la Constitución Política. 9) Que EL ICBF verificó que EL CONTRATISTA cumple con los requisitos técnicos y legales. 10) Que en razón de lo anteriormente expuesto se celebra el presente contrato el cual se regirá por las disposiciones de la Ley 80/93 y sus 59 decretos reglamentarios y, en lo no previsto en ellos, por las normas del derecho privado, las condiciones esenciales, las condiciones generales y las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPROMISOS DEL ICBF:** En desarrollo del objeto del presente contrato el ICBF se obliga a: 1) Identificar con las autoridades tradicionales, cabildos, organizaciones y comunidades indígenas, y con las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar (SNBF), las condiciones y el grado de vulnerabilidad cultural, económica, nutricional y/o Psico afectiva en que se encuentran las familias, comunidades y pueblos étnicamente diferenciales; 2) Apoyar procesos y acciones que favorezcan el desarrollo de las familias etnicas donde se reafirme su identidad cultural, usos y costumbres, el fortalecimiento de sus estructuras socio económicas y políticas que permitan mejorar sus condiciones de vida posibilitando así su crecimiento como persona y grupo, capaces de ejercer por si mismos sus derechos que le son inherentes en beneficio de las familias ubicadas en los municipios o corregimientos donde se encuentran asentadas. **SEGUNDA.- COMPROMISOS GENERALES DE EL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA se obliga en general, a la luz de las disposiciones legales vigentes y, en especial, a: 1) Identificar con las autoridades tradicionales, cabildos, organizaciones y comunidades étnicas, y con las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar (SNBF), las condiciones y el grado de vulnerabilidad cultural, económica, nutricional y/o Psico afectiva en que se encuentran las familias, comunidades y pueblos indígenas; 2) Apoyar procesos y acciones que favorezcan el desarrollo de las familias indígenas donde se reafirme su identidad cultural, usos y costumbres, el fortalecimiento de sus estructuras socio económicas y políticas que permitan mejorar sus condiciones de vida posibilitando así su

Carrera 9 # 10-26, Montería - Córdoba
Línea gratuita nacional 01 8000 91 80 80
www.icbf.gov.co



Certificado
No. SC5830-1



Certificado
No. GP096-1

crecimiento como persona y grupo, capaces de ejercer por si mismos sus derechos que le son inherentes en beneficio de las familias de los municipios y corregimientos donde se encuentren asentadas. 3) Cumplir cabalmente con el objeto del presente contrato y ejecutar el valor únicamente para el cumplimiento de su objeto, de conformidad con las directrices del ICBF y el proyecto aprobado por éste, entregar constancia de ello y responder por el manejo de los recursos conforme a lo dispuesto por las normas civiles, penales y fiscales. 4) Desarrollar el proyecto concertado con la comunidad y aprobado por el ICBF. 5) Seleccionar conjuntamente con el ICGF los grupos beneficiados. 6) Coordinar con las entidades del SNBF de acuerdo con su plan de vida, la vinculación de los NNA a servicios estatales que protejan y garanticen sus derechos. 7) Presentar periódicamente al supervisor del contrato, en las fechas pactadas con el ICBF, informes técnicos de ejecución del contrato de los avances del proyecto como requisito para el pago pactado en el presente contrato. Como mínimo en los informes de ejecución del contrato constará lo siguiente: registro de beneficiarios del proyecto (cupos atendidos), resumen mensual de gastos con los soportes establecidos, relación detallada del funcionamiento de la modalidad. 8) Presentar al supervisor del contrato dentro de los cinco (5) días siguientes a la terminación del mismo, informe final del proyecto. 9) Promover conjuntamente con el ICBF eventos de capacitación, intercambio de experiencias y encuentros comunitarios e interinstitucionales. 10) Conjuntamente con los diferentes comités y entidades del SNBF, fortalecer y articular el SNBF con el fin de identificar las condiciones y el grado de vulnerabilidad cultural, económicas, nutricional y/o Psico afectiva en que se encuentran las familias, comunidad y pueblos étnicamente diferenciales. 10) Reintegrar al ICBF los saldos que resulten a su favor en la liquidación del contrato dentro del término establecido y conforme a los procedimientos legalmente establecidos y adoptados por el ICBF. 11) Permitir la participación de la comunidad indígena, de las veedurías ciudadanas y de los organismos de control social establecidos constitucional y legalmente como de los instrumentos de control para la administración de los recursos y del servicio. 12) Propender por el uso y difusión del idioma de cada pueblo. 13) Vigilar que el proyecto se desarrolle dentro de un clima de respeto a la diversidad étnica y cultural de cada pueblo y garantizar sus derechos. 14) Colocar en la unidad de servicio un aviso en la parte visible que indique la prestación del servicio público de bienestar familiar. 15) Designar y asegurar la disponibilidad del recurso humano necesario para realizar las actividades planteadas en el contrato y en las directrices del ICBF. 16) Cumplir con las actividades, tareas y compromisos establecidos en los contratos suscritos con los proveedores, tendientes a cumplir con el objeto del contrato. Cuando se trate de adquisición de elementos duraderos éstos deben ser registrados y controlados por EL CONTRATISTA al igual que se debe efectuar la correspondiente baja de aquellos que sea necesario por el deterioro normal ocasionado por el uso (2 a 5 años). 17) Cumplir con las demás señaladas en el artículo 4º de la Ley 80/1993 y otras normas concordantes. **TERCERA.- OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA REFERENTES A LA RECEPCIÓN, ALMACENAMIENTO, SUMINISTRO, INVENTARIO Y CUSTODIA DE BIENESTARINA:** a) Verificar al recibo del producto la concordancia de la cantidad de Bienestarina recibida, los lotes de producción y la

60

Carrera 9 # 10-26, Montería - Córdoba
Línea gratuita nacional 01 8000 91 80 80
www.icbf.gov.co





República de Colombia
Ministerio de la Protección Social
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia de la Fuente de Lleras
REGIONAL CORDOBA



fecha de vencimiento con la información registrada en el acta de entrega. b) Firmar el acta de entrega como constancia de recibo a satisfacción del producto y dejar constancia en ella de las inconformidades en el evento que las mismas existan. c) Almacenar los productos de acuerdo con las condiciones mínimas establecidas por el ICBF. d) Rotar adecuadamente el producto garantizando la distribución por proximidad de la fecha de consumo preferente. e) Suministrar la Bienestarina de acuerdo con el lineamiento técnico del programa, servicio o modalidad contratado f) Registrar en los formatos de control aprobados por el ICBF los movimientos de inventario y la constancia de entrega de producto a los beneficiarios y unidades aplicativas, según corresponda. g) Abstenerse de realizar entregas de producto a beneficiarios o unidades aplicativas no registradas dentro de los programas del ICBF. h) Informar al Centro Zonal, la Regional o a la Sede Nacional según corresponda, la totalidad de las novedades relacionadas con la recepción, almacenamiento, control y distribución de la Bienestarina. i) Reportar mensualmente al centro zonal, la Regional o a la Sede Nacional según sea el caso las existencias y la fecha de consumo preferente del producto almacenado y bajo su custodia j) Abstenerse de recibir Bienestarina destinada a otros puntos de entrega o unidades aplicativas, salvo en los casos debidamente autorizados por la Sede Nacional. k) Abstenerse de recibir Bienestarina proveniente de personas naturales o jurídicas no autorizadas por la Sede Nacional del ICBF. l) Dar estricto cumplimiento a lo establecido en el lineamiento de cada programa respecto al uso de la Bienestarina. m) Abstenerse de donar, vender, usar indebidamente, 61
destinar o en general disponer de la Bienestarina de forma diferente al autorizado por el ICBF.

CUARTA.- MIEMBROS ADHERENTES: Las partes acuerdan desde ya su intención de extender los beneficios de este contrato a otras entidades, organizaciones y empresas que estén interesadas en el objeto aquí establecido, para lo cual deberá suscribirse un documento de adhesión al presente convenio, en el que se regulará su vinculación al mismo, sus aportes, compromisos y demás aspectos a que haya lugar. **QUINTA.- DESCUENTOS:** En el evento en que se suspenda el servicio por causa de huelga, paro o cese colectivo de actividades, el ICBF no reconocerá ningún costo por los días en que se dejó de prestar el servicio. **SEXTA.- DESTINACIÓN DE LOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS:** En virtud del acuerdo contractual y para lograr los cometidos señalados en el objeto del presente contrato, **EL CONTRATISTA** podrá aportar al contrato los rendimientos financieros que se generen previo descuento de todos los costos, gastos, impuestos, tasas y contribuciones que dicho aporte llegue a generar, requiriéndose para ello de la suscripción de la modificación respectiva. **PARÁGRAFO PRIMERO.** El aporte de rendimientos financieros por parte de **EL CONTRATISTA** se hará previa definición de la destinación de los recursos al proyecto y/o proyectos contemplados en el plan operativo del contrato, previo ajuste de dicho documento. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** Para que los aportes de rendimientos puedan ser ejecutados dentro del plazo de ejecución del contrato, la modificación del mismo podrá efectuarse hasta tres meses antes de su vencimiento. **PARÁGRAFO TERCERO.** En el evento que por cualquier circunstancia no sea posible o no se requiera aportar al contrato los rendimientos financieros, estos serán devueltos en su totalidad a su fuente de origen es decir **EL CONTRATISTA**. **SÉPTIMA.- GARANTIAS:**

Carrera 9 # 10-26, Montería - Córdoba
Línea gratuita nacional 01 8000 91 80 80
www.icbf.gov.co



Certificado
No. SC5830-1



Certificado
No. GP096-1

Con el fin de que se garantice el cumplimiento de las obligaciones por parte del **CONTRATISTA**, éste tomará con una compañía de seguros legalmente constituida una póliza que ampare los siguientes riesgos a favor del **ICBF** de manera independiente, de acuerdo con el monto de sus aportes, así: 1. **Cumplimiento General del Convenio:** En cuantía equivalente al tres por ciento (3%) del valor de sus aportes, por el término de la duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de la firma del contrato. 2. **Calidad:** en cuantía equivalente al dos por ciento (2%) del valor total de sus aportes, por el término de la duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de la firma del contrato.

OCTAVA.- TERMINACIÓN: El presente contrato se dará por terminado en los siguientes eventos: 1) Por extinción del plazo pactado para la ejecución; 2) A solicitud debidamente sustentada interpuesta por una de las partes, por lo menos, con un (1) mes de anticipación; 3) Por acuerdo entre todas las partes del contrato; 4) Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados; 5) Por agotamiento de los recursos. En los eventos numerados con 2, 3 y 4, se deberá suscribir un acta donde conste tal hecho.

NOVENA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: Para efectos de la celebración del presente contrato, las partes declaran expresamente, bajo su responsabilidad, que no se hallan incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades constitucionales y legales, en especial las contempladas en la el Decreto 2463 de 1981, la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 del 2007.

DÉCIMA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las partes acuerdan que en el evento de que surjan diferencias entre ellas, por razón o con ocasión del presente contrato, las mismas buscarán mecanismos de arreglo directo, tales como la negociación directa y la amigable composición. En tal caso, las partes dispondrán de un término de sesenta (60) días hábiles contados a partir de la fecha en que cualquiera de ellas haga la solicitud en tal sentido, término que podrá ser prorrogado por mutuo acuerdo.

DÉCIMA PRIMERA.- VEEDURÍAS CIUDADANAS: En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 850 de 2003, se convocan a las Veedurías Ciudadanas con el fin de garantizar la participación social en la ejecución del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA.- AUTONOMÍA LABORAL: El presente contrato no genera vínculo laboral alguno entre el personal de **EL CONTRATISTA** o sus dependientes o subcontratistas con el **ICBF**; sus derechos se limitarán de acuerdo con la naturaleza del contrato a cumplir cabalmente las obligaciones derivadas del mismo en su calidad de **EJECUTOR** y a exigir las que correspondan al **ICBF**, teniendo en cuenta que los compromisos y obligaciones adquiridos por **EL CONTRATISTA** son independientes y diferentes de las actividades que desarrolla el **ICBF**. El personal que emplee para la ejecución del contrato tendrá la vinculación correspondiente con **EL CONTRATISTA** y por ninguna causa generará con el **ICBF**, relación laboral o contractual alguna. Si por cualquier razón dicho personal, ya sean sus trabajadores o los de sus subcontratistas, demandan al **ICBF**, se compromete a pagar las condenas, los costos, los gastos y las costas del proceso, para lo cual autoriza expresamente al **ICBF** desde ya, para que contrate con cargo a **EL CONTRATISTA** los abogados y demás personal que necesite para su defensa, previo aviso y acuerdo con **EL CONTRATISTA**. De igual manera cualquier reclamación y/o demanda de parte de una



República de Colombia
Ministerio de la Protección Social
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia de la Fuente de Lleras
REGIONAL CORDOBA



trabajadora embarazada durante la ejecución del contrato correrá a cargo de EL CONTRATISTA quien garantizará en todo momento la estabilidad reforzada de tal estado. Así mismo y de manera previa a la liquidación, se dejará constancia que no existe reclamación o solicitud alguna por cualquier concepto en materia laboral. **DÉCIMA TERCERA.- OBLIGACIÓN DE REPORTAR INFORMACIÓN.** EL CONTRATISTA está obligado a entregar adecuadamente al ICBF la información relativa a los beneficiarios objeto del presente contrato, de acuerdo con los formatos, frecuencia, procedimientos y medios de comunicación que establezca la Subdirección de Sistemas de Información del ICBF; en los términos del Anexo No. 1 denominado: "Condiciones para el Reporte de Información de Beneficiarios". **DÉCIMA CUARTA.- PACTO DE INTEGRIDAD:** Las partes del presente contrato se comprometen a firmar PACTO DE INTEGRIDAD (Anexo No. 2) con anterioridad al inicio de su ejecución, el cual hace parte integrante del mismo. **DÉCIMA QUINTA.- IMAGEN CORPORATIVA Y VISIBILIDAD DEL ICBF.** EL CONTRATISTA se compromete con el ICBF a cumplir con todas y cada una de las disposiciones previstas en el Manual de Imagen Corporativa del ICBF, el cual hace parte integral de este contrato como Anexo No. 3., efecto para el cual coordinará con el supervisor del contrato para determinar el (los) elemento (s) y la información que debe incluir cada obra o programa, así como la aprobación de toda pieza o arte que implique diseño y lleve el logo de la entidad, de acuerdo con las directrices que emita la Oficina de Comunicaciones y Atención al Ciudadano. Será responsabilidad de EL CONTRATISTA gestionar ante las distintas autoridades competentes y obtener los permisos, registros licencias y demás trámites a que haya lugar. **DÉCIMA SEXTA.- CESIÓN.** Las partes no podrán cederlo total o parcialmente a persona alguna, sin perjuicio de la contratación necesaria para su ejecución sin previa autorización del ICBF. **DÉCIMA SÉPTIMA.- INDEMNIDAD DEL ICBF:** Las partes mantendrán indemne al ICBF contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por aquél, sus subcontratistas o proveedores, durante la ejecución del objeto contractual, y terminados éstos, hasta la liquidación definitiva del contrato. Se consideran como hechos imputables a EL CONTRATISTA, todas las acciones u omisiones de su personal, de sus subcontratistas y proveedores, y del personal al servicio de cualquiera de ellos; los errores y defectos de sus trabajos, y en general cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales. Como parte de sus obligaciones para mantener la indemnidad del ICBF, EL CONTRATISTA constituirá y mantendrá vigente la garantía estipulada. En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra el ICBF, por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad de EL CONTRATISTA, éste será notificado lo más pronto posible de ellos, para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al ICBF. Si en cualquiera de los eventos antes previstos, EL CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa del ICBF, éste podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita a EL CONTRATISTA, y éste pagará todos los gastos en que él incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera EL CONTRATISTA, el ICBF tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones, de cualquier suma que adeude a EL CONTRATISTA por razón de los

Carrera 9 # 10-26, Montería - Córdoba
Línea gratuita nacional 01 8000 91 80 80
www.icbf.gov.co



Certificado
No. SC5830-1



Certificado
No. GP096-1

trabajos motivo del contrato, a recurrir a las garantías otorgadas, o a utilizar cualquier otro mecanismo legal. **DECIMA OCTAVA.- MULTAS POR NO CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES REFERENTES A LA BIENESTARINA:** a) El ICBF impondrá multas hasta del 1% del valor del contrato (o convenio), a **EL CONTRATISTA** que incumpla alguna de las obligaciones referentes a la Bienestarina. Estas sanciones no podrán superar el 10% del valor del contrato (o convenio) y se aplicarán sin perjuicio de las demás sanciones a que hubiere lugar. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El ICBF podrá dar por terminado el contrato a **EL CONTRATISTA**, una vez confirmada la ocurrencia reiterada en tres ocasiones de incumplimiento de alguna de las obligaciones referentes a la Bienestarina. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Cuando **EL CONTRATISTA** incurra en la prohibición dispuesta en el literal m) de la cláusula cuarta se tendrá como un incumplimiento que afecta de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencia que conduce a su paralización, por lo que podrá ser sancionado con la caducidad del contrato." **DÉCIMA NOVENA.- SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO:** 1) **MULTAS:** Con el objeto de conminar al cooperante para que cumpla con sus obligaciones; el ICBF impondrá multas diarias y sucesivas equivalentes hasta el 0.1% del valor de cada uno de sus aportes contrato hasta que se verifique su cumplimiento, de conformidad con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007. Estas sanciones no podrán superar el 20% del valor del contrato y se aplicarán sin perjuicio de las demás sanciones a que haya lugar. 2) **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento definitivo de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA**, el ICBF podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria en un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total de sus aportes, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que se causen, sin perjuicio de que el ICBF, pueda solicitar a **EL CONTRATISTA** la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que excedan del valor de la cláusula penal pecuniaria. **EL CONTRATISTA** autoriza que el ICBF descuenta de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a la cláusula penal pecuniaria. Se entiende que hay incumplimiento definitivo del contrato cuando cumplido el plazo de ejecución, **EL CONTRATISTA** no ha cumplido la totalidad de sus obligaciones. **PARÁGRAFO: PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE LA MULTA:** Para la imposición de sanciones pecuniarias por el incumplimiento, cumplimiento imperfecto o retardo en la ejecución de cualquiera de las obligaciones, descritas en el presente contrato o de las propias de este tipo de contratos, se surtirá el siguiente procedimiento: 1) El supervisor del contrato comunicarán por escrito enviado al Representante Legal de **EL CONTRATISTA** que incurrió en una causal de incumplimiento de las obligaciones del contrato, del pliego de condiciones o de las propias de este tipo de convenios y podrá dar un plazo perentorio para: a) subsanar dicho incumplimiento, o b) para rendir las respectivas explicaciones debidamente justificadas y no imputables a **EL CONTRATISTA**. 2) **EL CONTRATISTA** procederá a subsanar el incumplimiento dentro del término otorgado por el ICBF a través del supervisor. Lo anterior, salvo que considere que existieron causas ajenas a él que determinaron que incurriera en dicho incumplimiento, caso en el cual, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de la comunicación mencionada en el numeral anterior, podrá proceder a explicar al Supervisor de



República de Colombia
Ministerio de la Protección Social
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia de la Fuente de Lleras
REGIONAL CORDOBA



EL CONTRATISTA cuáles son las razones de su incumplimiento, aportando las pruebas pertinentes, a efectos de solicitar que no se le imponga sanción pecuniaria alguna. 3) Si EL CONTRATISTA no subsana el incumplimiento dentro del término otorgado por ICBF para el efecto, o las razones y pruebas allegadas por EL CONTRATISTA para justificar el mencionado incumplimiento (en el evento en que haya presentado un escrito y las pruebas pertinentes dentro del término previsto en el numeral anterior) no acreditan o justifican la ocurrencia de una causal de exoneración de la responsabilidad de acuerdo con lo previsto en este contrato y en la normatividad vigente, el ICBF mediante comunicación dirigida a EL CONTRATISTA y a través del supervisor designado, impondrá la multa o sanción pecuniaria prevista en ésta cláusula a partir de la fecha que éste le designe para el efecto, y descontará el monto correspondiente de los saldos insolutos y/o de la factura del mes siguiente a la fecha que señale el ICBF en el mencionado escrito. Lo anterior, sin perjuicio de que el ICBF, si lo estiman conveniente, conceda un plazo adicional para subsanar tal incumplimiento. 4) Una vez impuesta la sanción, y en el evento en que EL CONTRATISTA no subsane el incumplimiento dentro del plazo otorgado por el ICBF para ello, se causarán las sanciones reguladas en esta cláusula, hasta el momento en el cual EL CONTRATISTA subsane la situación de incumplimiento o hasta que la sumatoria de las mismas alcancen la suma del 10% del valor del contrato, caso en el cual, el ICBF dará aplicación a lo dispuesto en la cláusula de terminación anticipada del contrato, según sea la gravedad del incumplimiento. **VIGÉSIMA.- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.** Una vez terminado el contrato se procederá a su liquidación, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, para el efecto el supervisor se ajustará además a lo dispuesto en la Resolución del ICBF No. 4670 de 2009, o las normas que en el respectivo momento sean aplicables. Dentro de los 4 meses siguientes a la terminación del plazo del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene su terminación o a la fecha del acto que la disponga, las partes se comprometen a liquidar el presente contrato. El proyecto de liquidación del contrato será elaborado de común acuerdo por las partes. Allí se precisarán, entre otras, la ejecución del objeto convenido, los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que haya lugar, las sumas de dinero a cargo de las partes y las obligaciones a cargo de cada una que debe cumplir con posterioridad a la liquidación. **VIGÉSIMA PRIMERA.- AJUSTES AL VALOR DEL CONTRATO:** Las partes acuerdan realizar ajustes periódicos al valor del convenio con el exclusivo fin de liberar los recursos no ejecutados por razones no imputables al ICBF, efecto para el cual mediante la presente cláusula el ordenador del gasto a través del supervisor del contrato y el cooperante directamente o por intermedio de su representante o apoderado autorizan suscribir las respectivas actas y realizar la disminución de registro presupuestal correspondiente y demás trámites a que haya lugar. En consecuencia, las partes expresamente aceptan que el valor del contrato se actualice automáticamente una vez se surta el trámite administrativo acordado, sin perjuicio de las demás obligaciones convencionales formalmente adquiridas. Lo anterior, sin perjuicio de las adiciones que durante la ejecución del contrato se requieran. **VIGÉSIMA SEGUNDA.- GASTOS:** Los gastos que se ocasionen para la legalización y perfeccionamiento del presente contrato serán sufragados por EL

Carrera 9 # 10-26, Montería - Córdoba
Línea gratuita nacional 01 8000 91 80 80
www.icbf.gov.co





CONTRATISTA. Dentro de los cinco (05) días siguientes a la firma del contrato deberá entregar en la Oficina Jurídica de la Regional Córdoba del ICBF los recibos donde conste el cumplimiento de tal obligación. **VIGÉSIMA TERCERA.- REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN.** El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes y el registro presupuestal del ICBF. Para su ejecución se requiere la aprobación de la garantía única por parte del ICBF respecto de los aportes realizados. Para constancia se firma a los

Por el ICBF

Por EL CONTRATISTA

Director Regional ICBF Córdoba

66

Carrera 9 # 10-26, Montería - Córdoba
Línea gratuita nacional 01 8000 91 80 80
www.icbf.gov.co



Certificado
No. SC5830-1



Certificado
No. GP096-1



CONDICIONES PARA EL REPORTE DE INFORMACIÓN DE BENEFICIARIOS

1. **ALCANCE DE LA INFORMACIÓN. EL OPERADOR** deberá suministrar información individual de identificación y caracterización de los beneficiarios inscritos en los servicios y atenciones que brindará en virtud del presente contrato.
2. **FRECUENCIA DE ENTREGA DE INFORMACIÓN. EL OPERADOR** deberá realizar el registro inicial con la caracterización de los beneficiarios como máximo a los sesenta días calendario del inicio de las labores de atención. Adicionalmente, estará obligado a reportar, con una periodicidad mensual y cuando procedan, los ingresos y retiros de beneficiarios en el mes reportado o cuando quiera que el Instituto así lo requiera.
3. **PLAZOS Y MECANISMOS PARA LA ENTREGA DE LA INFORMACIÓN. EL OPERADOR** deberá reportar la información inicial y la periódica al ICBF en los plazos y mediante los mecanismos que defina la Subdirección de Sistemas de Información del ICBF.
4. **MODO DE REGISTRO.** La información que está obligado a reportar a **EL OPERADOR** deberá ser registrada, validada y remitida al ICBF de conformidad con las especificaciones técnicas, fechas, formatos, procedimientos y medios de comunicación que para tal efecto defina la Subdirección de Sistemas de Información del ICBF. **EL OPERADOR** podrá enviar la información de forma electrónica o en medio de papel, siguiendo fielmente las instrucciones que defina la Subdirección de Sistemas de Información. Cuando entre en operación el Sistema de Información Misional – SIM, en concordancia con el cronograma de puesta en marcha del sistema, el ICBF evaluará la viabilidad de solicitar a **EL OPERADOR** el registro de la información en línea directamente mediante dicho aplicativo. 67
5. **RESPONSABLES DE LA INFORMACIÓN.** Será responsabilidad de **EL OPERADOR** el suministro completo, oportuno y periódico de información veraz, consistente y de calidad sobre los beneficiarios brindados en virtud del presente contrato. Será responsabilidad del ICBF verificar la veracidad, calidad y consistencia de dicha información, solicitar las reentregas a que haya lugar por fallas en la información y mantenerla actualizada, de acuerdo con la remisión de la remisión de la misma por parte de **EL OPERADOR**.
6. **DESIGNACIÓN DE RESPONSABLES.** El representante legal de **EL OPERADOR** deberá designar a la persona responsable de vigilar el registro oportuno y la constante actualización de la información de beneficiarios que debe reposar en el ICBF. Dentro del mes siguiente a la fecha de legalización del presente contrato, **EL OPERADOR** deberá enviar comunicación a la Subdirección de Sistemas de Información del ICBF informando el nombre y los datos de ubicación del funcionario o funcionarios designados que servirán de punto de enlace para el suministro de la información al ICBF, para la recepción y manejo de los reportes de



inconsistencias, y para las demás actuaciones necesarias. Mientras se hace esta designación, el responsable será el Representante Legal.

7. **GARANTÍA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN.** EL OPERADOR deberá garantizar a sus funcionarios y demás responsables de registrar y actualizar la información, los medios tecnológicos y de comunicaciones necesarios para registrar y transmitir la información al ICBF, en caso de realizar las transmisiones en forma electrónica. El ICBF, deberá garantizar la custodia y seguridad del almacenamiento de la información reportada, así como la capacidad de tráfico permanente para que los OPERADORES puedan transmitir la información que se envíe electrónicamente.
8. **FORMATOS.** EL OPERADOR deberá tener en cuenta para estos efectos el diligenciamiento adecuado, íntegro y efectivo de los formularios que establezca la Subdirección de Sistemas de Información

Por el ICBF

Por EL OPERADOR

68

[Escriba el nombre del ordenador del gasto].

[Escriba el nombre del representante legal de el operador].

Director Regional o Seccional

Representante Legal

Proyecto:

Reviso:

Aprobó:

Carrera 9 # 10-26, Montería - Córdoba
Línea gratuita nacional 01 8000 91 80 80
www.icbf.gov.co



Certificado
No. SC5830-1



Certificado
No. GP096-1



República de Colombia
Ministerio de la Protección Social
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia de la Fuente de Lleras
REGIONAL CORDOBA

Procesado

**ANEXO 9
FORMATO CUPO DE CRÉDITO**

Ciudad, D.C., ____ de ____ de 20__

ESTABLECIMIENTO DE CREDITO

(Indicar Cargo)

CERTIFICA

Que la firma _____ (Indicar la razón social, según se registra en el certificado de existencia y representación) tiene con nuestra entidad, sucursal....., un cupo de crédito aprobado por valor de _____ (Indica valor aprobado en números y letras)

Este cupo no está sujeto a aprobaciones posteriores y podrá ser desembolsado, previa solicitud y legalización por parte de la firma.

Cordialmente,

69

NOMBRE - FIRMA AUTORIZADA Y SELLO

(En papel oficial del Establecimiento de Crédito)

En caso de verificación por parte del ICBF, puede comunicarse con la entidad bancaria con:

Nombre Funcionario:

Cargo del funcionario:

Dirección:

Teléfonos:

Fax:

Carrera 9 # 10-26, Montería - Córdoba
Línea gratuita nacional 01 8000 91 80 80
www.icbf.gov.co



Certificado
No. SC5830-1



Certificado
No. GP096-1

FORMATO 2

VERIFICACIÓN TÉCNICA DE REQUERIMIENTOS MÍNIMOS - Primera Fase

REQUERIMIENTOS MÍNIMOS A EVALUAR	PARÁMETROS	INDICADOR	CUMPLE	NO CUMPLE
Presentación de Propuesta.	La propuesta debe contener las orientaciones metodológicas establecidas a saber: Objetivos, Justificación, Actividades a desarrollar, Presupuesto, Población a ser atendida, Cronograma de actividades o plan de trabajo, Plan de seguimiento y acompañamiento a la ejecución de actividades, periodicidad del seguimiento y responsable del mismo, Cronograma de reuniones del comité técnico operativo y temas de trabajo (este estará conformado por Un representante de la comunidad, un representante del ICBF y un representante del operador), Estrategias de coordinación interinstitucional donde indique con qué entidades y qué acciones se realizarían, Recurso humano de la entidad encargado de la coordinación - (Perfil y tiempo de destinación por Municipio o corregimiento.	Propuesta con la totalidad de los contenidos establecidos.		
Líneas de acción definidas dentro de las actividades y contenidas en la propuesta.	La propuesta dentro de sus actividades debe ajustarse a las líneas de acción establecidas: Seguridad alimentaria - Proyector Productivos. Fortalecimiento Social y Cultural. Seguridad Alimentaria-Ración Servida	Línea de acción definida.		

70



República de Colombia
 Ministerio de la Protección Social
 Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
 Cecilia de la Fuente de Lleras
 REGIONAL CORDOBA



ANEXO 10
RELACION DE APORTES DEL OFERENTE

Nombre de la Entidad: _____

Municipio ofertado: _____

Aporte Nutricional	Ampliación Días	Ampliación Cubos	Acomodamiento	Capacitación	Otro (¿Cuál?)		
TOTAL							

NOTA 1: Marque con X la casilla a la que corresponde la destinación del aporte de cofinanciación.

Carrera 9 # 10-26, Montería - Córdoba
 Línea gratuita nacional 01 8000 91 80 80
 www.icbf.gov.co





Firma del oferente: _____

FORMATO 3. PROPUESTA ECONÓMICA
Convocatoria Publica N° _____ de 2010

Objeto del contrato:

[Empty box for contract object]

Oferente:

[Empty box for offerer name]

Municipio:

[Empty box for municipality]

Valor total de la oferta:

\$ [Empty box for total offer value]

Valor total de la oferta en letras:

[Empty box for total offer value in letters]

[Large empty box for additional information]





República de Colombia
Ministerio de la Protección Social
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia de la Fuente de Lleras
REGIONAL CORDOBA



FIRMA Y NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL

73

Carrera 9 # 10-26, Montería - Córdoba
Línea gratuita nacional 01 8000 91 80 80
www.icbf.gov.co



Certificado
No. SC5830-1



Certificado
No. GP096-1

1940
1941
1942
1943
1944

1945

1946
1947
1948
1949

1950

1951
1952
1953
1954

1955

1956
1957
1958
1959
1960